



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 1o. de marzo del 2002
No. 42

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DECRETO por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 28, con superficie aproximada de 03-00-25.43 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México. (Segunda publicación).

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 699, 403-A1, 693, 210-B1, 419, 417, 243-A1, 411, 238-A1, 236-A1, 157-B1, 158-B1, 586, 598, 596, 160-B1, 237-A1, 240-A1, 155-B1, 241-A1, 242-A1, 154-B1, 161-B1, 638, 363-A1, 358-A1, 640, 841, 603, 329-A1, 156-B1, 698, 393-A1, 355-A1, 211-B1, 212-B1, 328-A1, 591, 592, 593, 340-A1, 342-A1, 209-B1, 337-A1, 345-A1, 128-B1, 330-A1, 331-A1, 695, 712, 412-A1, 725, 270-B1, 669 y 672.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 646, 365-A1, 231-B1, 622, 625, 690, 692, 06-C1 y 760.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DECRETO por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 28, con superficie aproximada de 03-00-25.43 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México. (Segunda publicación).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafos segundo, quinto y sexto, y fracción VI, párrafo segundo de la propia Constitución; 1o., fracciones VII, X y XII, 2o., 3o., 4o., 8o., 10, 19 y 20 de la Ley de Expropiación, en relación con el artículo 7o., fracciones I, II, IV, V y VIII de la Ley de Aguas Nacionales; 14 y 63, fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, y 31, 32 bis y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el agua es un elemento vital para los habitantes y el desarrollo de la Ciudad de México y su zona metropolitana, por lo que se requiere de un manejo adecuado del recurso, con base en las características de distribución, caudales y aprovechamiento de la Cuenca del Valle de México.

Que la expansión urbana de la Ciudad de México y su zona metropolitana, ha provocado el aumento constante del escurrimiento superficial, y disminuido la tasa de aprovechamiento de las aguas pluviales.

Que el abatimiento de los mantos acuíferos y el escaso aprovechamiento de los escurrimientos superficiales en el Valle de México, ha provocado un desbalance hídrico insostenible.

Que el crecimiento de la mancha urbana, con tendencias a cerrarse desde el sureste y el noreste, hacia el interior del Vaso del Lago de Texcoco, trae consigo un aumento del escurrimiento superficial, incrementando el riesgo de inundaciones y reduciendo la tasa de recarga de los mantos acuíferos.

Que el incremento en las tasas de recarga de los mantos acuíferos es una opción para propiciar el balance de agua en la Cuenca del Valle de México, a través de labores de restauración ambiental integral en las zonas que por sus suelos y sus características topográficas, son más adecuadas para ello, por lo que se requiere controlar los usos del suelo, limitar los asentamientos humanos y evitar el sellamiento de las superficies de recarga de la Cuenca del Valle de México.

Que el sistema de drenaje que sirve para regular los escurrimientos de los once ríos del oriente de la Ciudad, está constituido por el sistema hidráulico del Lago de Texcoco (Lagos de Regulación Horaria, Churubusco, Nabor Carrillo, Norte y Laguna de Xalapango), cuya función es conducir los escurrimientos hacia el Gran Canal de Desagüe y el Dren General del Valle de México.

Que por ello, deben continuarse las obras que actualmente se llevan a cabo en el Vaso del Lago de Texcoco, y que han servido para la regulación temporal de los escurrimientos pluviales de la zona oriente del Valle de México. Asimismo, se hace necesario incrementar las funciones de regulación del oriente de la Ciudad, como lo es la construcción de dos drenes perimetrales, con la finalidad de captar los escurrimientos de los once ríos de oriente e incorporarlos posteriormente al sistema hidráulico y de drenaje del Valle de México, así como la delimitación de la nueva zona federal con un canal y barda perimetrales que servirían como contenciones, que evitarán los asentamientos humanos irregulares y permitirán continuar con los trabajos de restauración ambiental.

Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, llevará a cabo la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en una superficie del Lago de Texcoco que forma parte del "Plan Lago de Texcoco", y que ha tenido por objeto el restablecimiento del balance hidrológico del Valle de México y el control de la contaminación de aguas superficiales y los mantos acuíferos en dicha zona, por parte de la Comisión Nacional del Agua.

Que en tal virtud, es necesario ampliar los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, incluida su zona federal, a fin de contar con superficies en las que se realicen obras de infraestructura hidráulica; el restablecimiento del balance hidrológico del Valle de México; se regule la afectación; se reduzca la temporalidad de las corrientes, y se mejore la función del Lago de Texcoco, estableciendo así una zona de restauración ecológica que habrá de permitir el rescate del área de infiltración de agua a los acuíferos, el adecuado manejo de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, para controlar y evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas, aprovechando dichas aguas para el riego de la cubierta vegetal de la zona, lo que evitará la erosión de los suelos, al tiempo que permitirá incrementar las acciones de control y monitoreo de la calidad del agua.

Que las áreas aledañas a la zona federal del Vaso del Lago de Texcoco, se caracterizan por tener suelos de tipo luvisol, cambisol éutrico y feozem háptico con gran potencial para la recarga de mantos acuíferos.

Que el artículo 7o. de la Ley de Aguas Nacionales, establece como causa de utilidad pública, la adquisición o aprovechamiento de inmuebles para la construcción, operación, mantenimiento, rehabilitación y desarrollo de obras públicas hidráulicas y de los servicios respectivos, así como la adquisición y aprovechamiento de las demás instalaciones, inmuebles y vías de comunicación que requiera.

Que asimismo, es de utilidad pública la infiltración de aguas para abastecer mantos acuíferos; el restablecimiento del equilibrio hidráulico de las aguas nacionales; la instalación de plantas de tratamiento de aguas residuales; la ejecución de medidas para su reuso, y la construcción de obras de prevención y control de la contaminación del agua, además de la instalación de los dispositivos necesarios para la medición de la calidad de las aguas nacionales.

Que de lo expuesto, se observa que es de interés para la colectividad, y por lo mismo constituye causa de utilidad pública, la realización de las obras que han quedado indicadas, ya que con las mismas se beneficiará a los habitantes del Valle de México, por lo que se hace imperativa la afectación por la vía expropiatoria de terrenos aledaños a los actuales límites del Vaso del Lago de Texcoco, entre los que se encuentra el lote 28, con superficie aproximada de 03-00-25.43 hectáreas en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, incluida su zona federal, así como la adquisición o aprovechamiento de inmuebles para la construcción, operación, mantenimiento, rehabilitación y desarrollo de obras públicas hidráulicas y de los servicios respectivos; la infiltración de aguas para abastecer mantos acuíferos; el restablecimiento del equilibrio hidráulico de las aguas nacionales; la instalación de plantas de tratamiento de aguas residuales; la ejecución de medidas para su reuso, y la construcción de obras de prevención y control de la contaminación del agua, en dicha área.

ARTICULO SEGUNDO.- Para satisfacer la causa de utilidad pública a que se refiere el artículo anterior, se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 28, con superficie aproximada de 03-00-25.43 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México, cuya descripción geométrica-analítico-topográfica y linderos son los siguientes:

DATOS DE UBICACION

ESTADO: DE MEXICO
 MUNICIPIO: TEXCOCO
 LOCALIDAD: POBLADO SAN MARTIN
 DENOMINACION: LOTE No. 28

DATOS DEL PLANO:

ESCALA: 1:5000
 FECHA: SEPTIEMBRE DE 2001
 No. DE PLANO: GRAVAMEX-GTEX 0016/28
 RESPONSABLE: COMISION NACIONAL DEL AGUA
 SUP. CONSIGNADA: 03-00-25.43 Has. 30,025.43 m2.

AL NORTE DEL POLIGONO, SE LOCALIZA EL VERTICE No. 1 DE COORDENADAS EN:

	X=	508846.40 m		
	Y=	2155520.91 m		
DEL PUNTO ANTERIOR CON RUMBO DE SE LLEGA AL VERTICE DENOMINADO 2	S	02°56'08"	E	Y DISTANCIA DE 494.618 m
DEL PUNTO ANTERIOR CON RUMBO DE SE LLEGA AL VERTICE DENOMINADO 3	N	85°06'40"	W	Y DISTANCIA DE 122.493 m
DEL PUNTO ANTERIOR CON RUMBO DE SE LLEGA AL VERTICE DENOMINADO 1	N	11°18'40"	E	Y DISTANCIA DE 493.108 m QUE ES EL PUNTO DE ORIGEN Y CIERRE

SUPERFICIE TOTAL: 03-00-25.43 Has.

La superficie mencionada está localizada en el plano oficial número GRAVAMEX-GTEX 0016/28 de septiembre de 2001, mismo que junto con el expediente formado con motivo de la presente expropiación, estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en la Ciudad de México, Distrito Federal, sita en Privada del Relox No. 16, Afa Sur, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, México, Distrito Federal.

ARTICULO TERCERO.- La expropiación del terreno a que se refiere el artículo anterior, incluye las construcciones, instalaciones y bienes distintos a la tierra que se encuentren en dicho terreno y que formen parte del mismo.

ARTICULO CUARTO.- El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, tomará posesión de la superficie expropiada, y la pondrá a disposición de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para destinarla a la satisfacción de la causa de utilidad pública a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

ARTICULO QUINTO.- El Gobierno Federal, por conducto de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, fijará el monto de la indemnización que deba cubrirse en términos de ley, a quien acredite su legítimo derecho.

ARTICULO SEXTO.- Una vez fijado el monto de las indemnizaciones y los términos de éstas, se procederá al pago de las mismas por conducto y con cargo al presupuesto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ARTICULO SEPTIMO.- Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en el ámbito de sus respectivas competencias, y con la participación que corresponda a la de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigilarán el exacto cumplimiento de este Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados en el domicilio que para tal efecto conste en el expediente de expropiación. En caso de que éste no corresponda, publíquese una vez más en el **Diario Oficial de la Federación** para que surta efectos de notificación personal, de conformidad con el artículo 4o. de la Ley de Expropiación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Victor Lichtinger Waisman.-** Rúbrica.- En ausencia del C. Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento Interior de la propia Secretaría, el Subsecretario de Atención Ciudadana y Normatividad, **Eduardo Romero Ramos.-** Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 29 de octubre de 2001).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 87/2002, JUANA MERCADO MARIN, FRANCISCA MERCADO MARIN Y ANITA MERCADO MARIN, promueven por su propio derecho, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en San Agustín Berros, municipio de Villa Victoria, perteneciente al distrito judicial de Toluca de Lerdo, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cinco líneas: primera sesenta y dos metros, segunda veintiocho metros y tercera ciento treinta y siete metros con Isaías García, cuarta cuarenta y cuatro metros, quinta sesenta y seis metros con Pedro Carbajal; al sur: ciento ochenta y cinco metros con Juan Vera; al oriente: doscientos veintinueve metros con Jesús Mercado; al poniente: ciento ochenta y siete metros con Adrián Cruz Carbajal, con una superficie aproximada de cincuenta y ocho mil trescientos tres punto cincuenta y nueve metros cuadrados.

La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, Estado de México, ordenó la publicación de la presente solicitud, por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad de Toluca, para hacerla del conocimiento a quien pueda interesar la promoción y se crea con igual o mejor derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley. Toluca, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

699.-26 febrero, 1º y 6 marzo.

JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 355/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE N. ALFONSO SEGURA QUINTERO en contra de FERNANDO CARDENAS JAIME, y para el efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en marcado con el número veinticuatro B, ubicado en la calle Xocoyahuaco, Fraccionamiento El Olivo II, Tlalnepantla, Estado de México, misma que se llevará a cabo a las doce horas del doce de marzo del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.

Debiendo de publicar en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de aviso de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la última publicación y el remate medie un término que no sea menor de siete días al mismo, se expide la presente a los veintidós días del mes de febrero del dos mil dos.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

403-A1.-26 febrero, 1º y 6 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber que en el expediente número 91/2002, MARIA DE LA LUZ LOZA VARGAS, promovió diligencias de información de dominio, a efecto de acreditar que es poseedora desde el día quince de septiembre de mil novecientos treinta y dos, de un predio urbano ubicado en la calle de 16 de septiembre número 405, colonia Centro (antes calle de Las Delicias), en Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.30 m y colinda con Dolores Rebollar; actualmente con Francisca y Esperanza Guadarrama, al oriente: 31.50 m y colinda con Julián Vargas; actualmente con Francisco Vázquez, al sur: 10.30 m y colinda con calle de su ubicación; actualmente calle de 16 de Septiembre, al poniente: 31.50 m y colinda con casa de Porfirio y Elvira Vargas; actualmente con el señor Edmundo Hernández. Con una superficie de 377 m2. El Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha trece de febrero del año en curso, ordenó la publicación de la presente solicitud por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias pasen a deducirlo en términos de ley. Valle de Bravo, México, diecinueve de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

693.-26 febrero, 1 y 6 marzo.

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

ANDRES MARTINEZ ESQUIVEL, JOSE LORENZO ALMADA, FRANCISCO VALERO CAPETILLO, EUGENIA VICTORIA SAKANY DE PEREZ MENDOZA, JUSTINA ALMADA VIUDA DE SAKANY Y JUSTINA SAKANY ALMADA.

Por este conducto se le hace saber que MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MENDEZ, demandada por FEDERICO MARTIN APARICIO PERALES, en el expediente número 802/2001 al contestar la instaurada en su contra reconvino la nulidad absoluta del juicio ordinario civil de usucapión promovido por ANDRES HERNANDEZ ESQUIVEL en contra de JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA, FRANCISCO VALERO CAPETILLO, EUGENIA VICTORIA ZAKANY DE PEREZ MENDOZA, JUSTINA ALMADA VIUDA DE ZAKANY Y JUSTINA ZAKANY ALMADA, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil del distrito judicial de Texcoco con residencia en esta ciudad (hoy Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl), bajo el expediente 1623/84. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

210-B1.-19 febrero, 1º y 13 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:
SR. DANIEL RODRIGUEZ CARDENAS.
EXP. No. 924/93.
JUICIO.- DIVORCIO NECESARIO.
(INCIDENTE DE APLICACION DE CANTIDAD)

En los autos del expediente al rubro anotado, relativo al juicio divorcio necesario, la señora CARITINA ESQUEDA ZENTECA, promovió incidente de aplicación de cantidad, en contra del señor DANIEL RODRIGUEZ CARDENAS, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado incidentista, el C. Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial, ordenó se emplace al señor DANIEL RODRIGUEZ CARDENAS, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta del incidente de aplicación de cantidad, y se publicarán por tres veces, de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber a dicha demandada, que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a contestar el incidente planteado, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal Civil. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el mismo en su rebeldía. Toluca, México, febrero 1 del 2002.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

419.-7, 19 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: GUSTAVO ADOLFO BALLESTEROS DEGOLLADO

Se le hace saber que en el expediente número 576/01, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DAVID ARTURO RODRIGUEZ TRUJANO, en contra de GUSTAVO ADOLFO BALLESTEROS DEGOLLADO y toda vez que se desconoce su domicilio, del reo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber, que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, así como para que señale domicilio en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo prevenido por los artículos 185 y 195 del ordenamiento legal invocado y por emplazado en el presente juicio. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Toluca, México, a 4 de febrero de 2002.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

417.-7, 19 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:
MERCED GUADALUPE FLORES MINO.

Se hace de su conocimiento que su esposo el señor JUAN MARGARITO BARCENAS GARCIA, bajo el expediente número 1165/01-1, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole divorcio necesario, por las causales previstas en la fracción XVIII, de los artículos 252 y 253 del Código Civil vigente, la disolución del vínculo matrimonial. La Juez por auto de fecha dieciséis de enero del año en curso, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo a la demandada que si pasado el término concedido con comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil dos.-Primer Secretario Judicial, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

243-A1.-7, 19 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. NAZARIO SANTOS CRUZ.

El C. ARTURO SANTOS LOBATO, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 238/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil, y le demanda la usucapición, respecto de una fracción del predio denominado "El Arbol", el cual se encuentra ubicado en la población de Santa Cruz de Abajo, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.70 m y colinda con Julián López Susano; al sur: con dos líneas, la primera de: 12.33 m y colinda con Hugo Santos Lobato, y la segunda línea mide 2.50 m y colinda con Hugo Santos Lobato, al oriente: 7.03 m y colinda con calle La Huertita; y al poniente: con dos líneas la primera mide: 4.85 y colinda con Hugo Santos Lobato y la segunda mide: 2.20 m y colinda con Hugo Santos Lobato. Teniendo una superficie total aproximada de: 92.42 metros cuadrados; el Ciudadano Juez dio entrada a la demanda, y como el actor ignora el domicilio del demandado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, comparezca ante este juzgado, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debiendo apercibirse al demandado, que si pasado ese término, no comparece al juicio, se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda, en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta localidad se expiden en Texcoco, México, a veintitrés de octubre del año dos mil uno.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Arturo Zamudio Corona.-Rúbrica.

411.-7, 19 febrero y 10. marzo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUÁREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 834-01-2a.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: MONTES BERAUD MARIA DE LOURDES.
DEMANDADO: VALENTIN IGNACIO DE LOYOLA FERNANDEZ DIAZ.
SR. VALENTIN IGNACIO DE LOYOLA FERNANDEZ DIAZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veintidós de enero del año dos mil dos, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó mandarla emplazar por medio de edictos, respecto de la demanda que instauró en su contra la señora MARIA DE LOURDES MONTES BERAUD, en la que le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, de acuerdo con lo previsto en las fracciones XII y XVIII del artículo 253 del Código Civil del Estado de México en vigor; B).- La pérdida de la patria potestad, que ejerce sobre los menores hijos habidos en el matrimonio; C).- Las demás consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado, quedando a disposición del demandado las copias simples debidamente selladas y cofeajadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Naucalpan de Juárez, Estado de México, 29 de enero del 2002.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Abraham H. Dueñas Montes.-Rúbrica.

238-A1.-7, 19 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1289/2001.
A MARIA IRMA NAVARRO LUPERCIO.

La Juez Primero Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, México, con residencia en esta ciudad, por auto de veintidós de enero del año en curso, dictado en el expediente al rubro indicado, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por LUIS EDUARDO DAVILA ESPARZA en contra de MARIA IRMA NAVARRO LUPERCIO, se ordenó notificar por medio de edictos a MARIA IRMA NAVARRO LUPERCIO, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales le surtirán a través de Listas y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 185 y 195 de la Ley Procesal antes invocada, asimismo y durante todo el tiempo de emplazamiento deberá fijarse en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación. Tlalnepantla, México, treinta y uno de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

236-A1.-7, 19 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A.

Por este conducto se le hace saber que: TERESA LOPEZ, le demanda en el expediente número 774/2001, relativo al Juicio Escrito, la usucapación respecto del lote de terreno número 31, manzana E-1, de la Colonia Loma Bonita de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con lote 30; al sur: 20.00 m con lote 32; al oriente: 10.00 m con calle Pipila; al poniente: 10.00 m con lote 11; con una superficie total de: 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintitrés días del mes de enero del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

157-B1.-7, 19 febrero y 1o. marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LAJA MARGEL DE LEINER, FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTIA EN EL QUE SON FIDEICOMITENTES LAJA MARGEL DE LEINER CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSO ENRIQUE LEINER, FIDUCIARIO BANCO DEL ATLANTICO S.A., FIDEICOMISARIO TEXTIL LANERA S.A. Y ESTEBAN SANCHEZ MONTIEL.

Por este conducto se le hace saber que: ALBERTO SANCHEZ RAMIREZ, le demanda en el expediente número 846/2001, relativo al Juicio Escrito, la usucapación respecto del lote de terreno número 33, manzana 373, de la calle Cecilia número 484 de la Colonia Aurora, Sección Oriente de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 32; al sur: 17.00 m con lote 34; al oriente: 9.00 m con calle La Cecilia; al poniente: 9.00 m con lote 7; con una superficie total de: 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

158-B1.-7, 19 febrero y 1o. marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.
CONVOQUENSE POSTORES.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 579/97, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A., en contra de LETICIA AREVALO SANCHEZ Y JORGE PEDRO VALDEZ ALMANZA, el Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día veintidós de marzo del año dos mil dos, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de un inmueble, descrito a continuación, predio ubicado en calle Eucaliptos número 147, Fraccionamiento La Virgen, en el Municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.96 m con lote 11, al suroeste: 10.00 m con Av. de los Eucaliptos; al noreste: 10.02 m con propiedad particular; al sureste: 24.91 m con lote 14. Superficie total: 257.05 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 902-9608, a fojas 131, del volumen 283, libro primero, sección primera, de fecha veintiuno de agosto de 1989. El cual reporta los siguientes gravámenes: Crédito agrícola por \$1'053'300,000.00 a favor de BANCO DEL ATLANTICO, S.A., registrado en el Vol. 191, Lib. 2º., Fj. 15, # 114-5231, de fecha 17-V-93. Embargo Judicial por \$929,926.34 Exp. 579/97, Juzgado 1º. de lo Civil de este Distrito, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A. de fecha 2-IX-2000. Se tiene como base, la cantidad de \$1,346,850.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y Tabla de Avisos de este Juzgado y del Juzgado Exhortado, mediando entre la última publicación y la fecha de la audiencia de remate un término que no sea menor de siete días.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

586.-19, 25 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 287/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. JESUS JIMENEZ RUIZ, apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de HECTOR MANUEL MORON ALBARRAN, la Juez de los autos, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio mandó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en: En el departamento número 501, ubicado en el cuarto nivel del edificio uno, del condominio ubicado en el barrio de San Miguel Apinahuizco número 169, en Toluca, México. Con una superficie de 61.73 metros cuadrados; inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Toluca, México, volumen 276, libro primero, sección primera, bajo la partida número 429-9770, a fojas 55 de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.80 m con vacío de área jardinada común y 2.70 m con vestíbulo común, al sur: 7.80 m con vacío de estacionamientos cuarenta, treinta y nueve, treinta y ocho y treinta y cinco y 2.70 m con cubo de luz, al oriente: 6.65 m con vacío de área jardinera común, al poniente: 3.65 m con departamento 503, y 3.00 m con cubo de luz. Colinda por techo loza de entre piso de por medio con azotea y por piso con departamento 401. Estacionamiento con superficie de 12.50 m2. Señalándose las doce horas del día trece de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sirviendo de base para del bien inmueble la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

cantidad fijada en atención al avalúo, rendido por el perito nombrado en rebeidía de la parte demandada, la Juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado convocando postores y acreedores preferentes; dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, México, a los trece días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

598.-19, 25 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 188/99-2.
PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, que en este Juzgado sigue el Licenciado Alejandro Colin Santillán endosatario en procuración del señor CARLOS TRUJILLO ZEPEDA, en contra de MARIA DE LOS ANGELES FLORES LANDON Y CIPRIANO FLORES CHAVARO, el Juez Segundo Civil, de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, señaló las once horas con treinta minutos del día quince de marzo del dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda del siguiente inmueble: "Metenco", que se encuentra ubicado en Chiconcuac, Estado de México. Con una superficie de dos mil cuatrocientos sesenta y tres punto sesenta y seis metros cuadrados y que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: en dos tramos uno de 32.00 y colinda con calle y el segundo tramo en 10.60 m con Tomás Chavaro, al sur: en dos medidas las primera de 21.00 m con Francisco Sánchez y la segunda 13.00 m con Anastacio Salazar, al oriente: en dos medidas la primera de 24.80 m con Tomás Chavaro y la segunda medida en 61.20 m con Mariano Cortés y al poniente: en dos medidas la primera de 28.60 m y la segunda de 17.50 m sin proporcional colindantes, inmueble que fue valuado, en la cantidad de OCHOCIENTOS MIL VEINTICUATRO PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL; inmueble que se encuentra inscrito bajo la partida número letra L, folio 51 y 52 del libro índice de documentos privados a nombre de CIPRIANO FLORES. Convóquese a postores por medio de edictos, en la inteligencia que estos se publicarán de acuerdo a la Jurisprudencia de la Corte número 52/98 del rubro "Edictos publicación de los tratándose del remate de bienes raíces deben mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última (interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio)", sustentada por la Primera Sala, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación 9ª época, tomo ocho, septiembre 1998, página 168. Mismos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, en los términos ya apuntados, sirviendo como base para el remate del inmueble ya antes mencionado la cantidad referida, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término no menor de siete días hábiles. Por lo anterior, expídanse los edictos para los efectos mencionados. Notifíquese. Lo acordó y firma el Ciudadano Juez de los autos, que actúa en forma legal con Secretario que autoriza y da fe.-Doy fe.-C. Juez.-C. Secretario.-Rúbricas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose la venta del bien inmueble antes citado. Texcoco, México, a catorce de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

596.-19, 25 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MARIA TERESA CONTRERAS AGUILAR, demanda en el expediente 131/2000, Juicio Ordinario Civil (usucapión), a JOSE LUIS PIZANA ROJAS Y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, las siguientes prestaciones: A).- Del primero de los demandados que se han citado demandando la propiedad por usucapión del lote de terreno número 29, de la manzana 61, del Fraccionamiento de tipo habitación popular denominado Izcalli San Pablo de las Salinas, ubicado en pueblo de San Pablo de las Salinas del Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, marcado con el número 22-A, izquierda, de la calle de Tundra, el cual es idéntica por tener las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: en 17.15 m con lote 28; al sur: en 17.15 m con lote 30; al oriente: en 7.00 m con lote Tundra; al poniente: en 7.00 m con lote 15, con una superficie de: 120.05 metros cuadrados; B).- Del C. Registrador Público de la Sección Primera, de fecha 13 de diciembre de 1982, a favor de JOSE LUIS PIZANA ROJAS y la correspondiente inscripción a mi favor con el carácter de propietaria del citado inmueble; C).- El pago de gastos y costas que se generen en presente juicio.

En virtud de que se desconoce el domicilio actual de JOSE LUIS PIZANA ROJAS, se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación; si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de lo que dispone el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación dentro de esta Ciudad. Se expide a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil uno.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

160-B1.-7, 19 febrero y 1o. marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

ANTONIO MEDINA OLMOS.

En los autos del expediente número 520/2001, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, respecto al lote de terreno ubicado en lote 39, calle Productos de Alambre, Colonia Vista Hermosa, Tlalnepantla, Estado de México, promovido ROMANA LOPEZ ESTRADA en contra de ANTONIO MEDINA OLMOS.

Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por medio del presente se emplaza a juicio a ANTONIO MEDINA OLMOS, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, haciendo en su caso señalamiento de domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Iztacala o Centro de Tlalnepantla, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico local de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación. Dado el presente a los veintidós días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Victor Manuel Nava Garay.-Rúbrica.

237-A1.-7, 19 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A EL CIUDADANO: JOSE LUIS ESPINOZA MEDINA.

La señora MARIA ISABEL SANCHEZ PALOMARES, ha promovido por su propio derecho y en representación de KATHYA ESTEFANIA ESPINOZA SANCHEZ, ante este Juzgado, bajo el número de expediente 1227/2001-1, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole A).- La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha nos une por las causales previstas en las fracciones VIII y XII del artículo 253 del Código Civil vigente para la entidad; B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de nuestra menor hija de nombre KATHYA ESTEFANIA ESPINOZA SANCHEZ, a favor de la suscrita, por los motivos expuestos en el capítulo de hechos del presente libelo; C).- La pérdida de la patria potestad que el ahora demandado ejerce sobre nuestra menor hija KATHYA ESTEFANIA ESPINOZA SANCHEZ, por lo previsto en el artículo 426 fracciones III y IV del Código Civil vigente, por ende, por perdido todo derecho para ver, convivir, asistir en forma alguna con la menor, esto en forma definitiva por las causales y motivos que se mencionan en el cuerpo de esta demanda; D).- Mediante sentencia definitiva solicito se condene al hoy demandado JOSE LUIS ESPINOZA MEDINA, a la pérdida de los derechos y obligaciones correlativos al ejercicio de la patria potestad, tales como la guardia y custodia de nuestra menor, la facultad de educarla, corregirla y representarla en actos jurídicos que la ley señale, así como a la administración de los bienes que pudiera tener en un futuro nuestra menor KATHYA ESTEFANIA ESPINOZA SANCHEZ; E).- La liquidación de la sociedad conyugal, régimen por el cual contrajimos matrimonio y F).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine en todas y cada una de sus partes e instancias hasta su total conclusión, acorde a la planilla de gastos que presente oportunamente esta parte actora para que su señoría apruebe y califique de legal la misma. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado de México, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el Local de este Juzgado, y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, tal y como lo disponen los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, debiéndose fijar una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintinueve días del mes de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muñico Nava.-Rúbrica.

240-A1.-7, 19 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 771/2001-1.
PRIMERA SECRETARIA.

EMPLAZAMIENTO.
GABRIELA HERNANDEZ VILLAGOMEZ.

Se hace de su conocimiento que el señor MAURICIO RODRIGUEZ LANDEROS, bajo el expediente número 771/2001-1, promueve en su contra juicio escrito demandando el divorcio necesario y otras prestaciones. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: 1.- Con fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, contraje matrimonio civil con el hoy demandado, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos a un menor de nombre MARCO MAURICIO RODRIGUEZ HERNANDEZ. 3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle Navidad de las Montañas manzana 2, lote 16, Colonia Novela Mexicana I en Ecatepec de Morelos, México. 4.- En fecha treinta y uno de julio del año dos mil uno, el señor MAURICIO RODRIGUEZ LANDEROS, demandado de la señora GABRIELA HERNANDEZ VILLAGOMEZ, el divorcio necesario por las causales previstas en la fracción VIII del Artículo 253 del Código Civil Vigente en el Estado de México. El Juez por auto de fecha treinta y uno de julio del año dos mil uno, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto del veintitrés de enero del presente año, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, y se fijarán además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo prevengasele para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Tribunal, esto es, en la Colonia La Mora o San Cristóbal Centro, bajo apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado así como en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide el presente en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los treinta días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

155-B1 -7, 19 febrero y 10. marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MARCO AURELIO ROBLES ARCEGA.

LA SEÑORA ALICIA ORTEGA SERVIN, demanda de usted el divorcio necesario, la disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el hoy demandado; B.- La disolución de la sociedad conyugal, régimen por el cual contrajeron matrimonio; C.- Pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de la suscrita en su calidad de cónyuge del hoy demandado; D.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, toda vez que se ignora su domicilio se dictó un acuerdo en el expediente número 1046/2001 relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario promovido por ALICIA ORTEGA SERVIN en contra de MARCO AURELIO ROBLES ARCEGA que en lo conducente dice: Cuautitlán Izcalli, Estado de México veintitrés de enero del año dos mil dos. Agréguese a sus autos el escrito

presentado por ALICIA ORTEGA SERVIN, visto su contenido, y el estado de los autos, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita emplácese al demandado por medio de edictos los que deberán contener una relación sucinta de la demanda, ordenando su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta entidad, haciéndole saber que deberá ocurrir ante esta autoridad dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, quedando a disposición en la Secretaría las copias de traslado exhibidas, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, fíjese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y se le previene señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este juzgado con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal hágansele por lista y boletín judicial como lo establecen los artículos 185 y 195 del Código Procesal Civil. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Licenciado Adelaido Natividad Díaz Castrejón Juez Segundo de lo Familiar de Cuautitlán México, con residencia en Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Francisco Vargas Ramírez.-Doy fe.-Se expide a los treinta días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

241-A1-7, 19 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

JUAN MANUEL HERNANDEZ NAVARRETE.

CLAUDIA RUIZ VELASCO VAZQUEZ, demandando a JUAN MANUEL HERNANDEZ NAVARRETE, las siguientes prestaciones (A).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva. (B).- El pago de una pensión alimenticia. (C).- El aseguramiento de la pensión alimenticia. (D).- La pérdida de la patria potestad. (E).- El pago de gastos y costas. Y toda vez que se ignora el domicilio de la parte demandada se dictó un acuerdo en el expediente número 1149/2001, relativo al juicio ordinario civil guarda y custodia promovido por CLAUDIA RUIZ VELASCO VAZQUEZ, en contra de JUAN MANUEL HERNANDEZ NAVARRETE, que en lo conducente dice: Cuautitlán Izcalli, México, veintitrés de enero del año dos mil dos. Con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar a JUAN MANUEL HERNANDEZ NAVARRETE, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación en este juzgado, a contestar la demanda con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado, por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en cita, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado para que las recoja si lo cree conveniente. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Juez Licenciado Adelaido Natividad Díaz Castrejón que actúa en forma legal con Secretario. Se expiden a los veintinueve días del mes de enero del año en curso.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Pineda Vázquez.-Rúbrica.

242-A1 -7, 19 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A.

PEDRO REYES TAPIA; por su propio derecho, en el expediente número 757/01-1, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 10-A, de la manzana 275, ubicado en la calle Oriente 14, número de oficial 144, de la Colonia Reforma de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 14.80 m con lote 10; al sur: 18.10 m con Avenida de Los Reyes; al oriente: 06.60 m con calle Oriente 14; y al poniente: 18.10 m con lotes 11, 11-B y 12, con una superficie de 210.62 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un Diario de circulación en esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica.

154-B1.-7, 19 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. FAUSTO HERNANDEZ GONZALEZ.

En el expediente número 570/2001, Segunda Secretaría, los señores EPIFANIA CORTES RAMIREZ, TERESA PORRAS ALVAREZ, JOSEFINA BAUTISTA SANCHEZ, OLGA PATIÑO GARDUÑO, CATALINA BARRERA ANDRADE, LILIA RAYA BAUTISTA, ANITA AYALA RAMIREZ, FRANCISCA MEDINA SALGADO, MARIA VICTORIA HERRERA BOLAÑOS, ANA MARIA GONZALEZ AVILA Y MARIA DE JESUS MUNGUIA GUZMAN, han promovido ante este Juzgado Décimo Segundo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, Juicio Ordinario Civil de Usucapión, en contra de usted: en el cual se dictó un auto con fecha trece de diciembre del año en curso, y se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole saber que deberá señalar domicilio en esta Ciudad de Huixquilucan, Estado de México, para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista o Boletín Judicial de este Juzgado, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, en la puerta de este Juzgado, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

161-B1.-7, 19 febrero y 10. marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 79/02, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria, información de dominio ad perpetuum, promovido por FLORA MARTINEZ ROMERO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en la calle Progreso sin número, en el poblado de San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.20 m con Manuel Rosales, al sur: 19.50 m con calle de Progreso, al oriente: 72.70 m con Rodolfo Sánchez Sanabria, actualmente con herederos de su sucesión, al poniente: 88.80 m con Ofelia Paulino. El licenciado Marco Antonio Díaz Rodríguez, Juez Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, admitió la solicitud y ordenó su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo. Entregado el día diecinueve de febrero de dos mil dos.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

638.-21, 26 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintinueve de enero del año en curso, dictado en los autos del juicio oral, seguido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de TELESFORO MARIO REYES CASTILLO Y MARIA LUISA MENCHACA GARCIA DE REYES, número de expediente 1917/99, se ha ordenado la publicación del presente edicto para emplazar a los demandados, por medio de edictos, que deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días, en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el periódico Diario de México, y en el periódico que designe el C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, la audiencia que tendrá verificativo a las diez horas del día siete de marzo del año dos mil dos, apercibido que de no comparecer sin justa causa se le tendrá por contestada en sentido afirmativo y declarado confeso de las posiciones que previamente fueron calificadas de legales. Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.-Sufragio Efectivo. No Reelección, México, D. F., a 28 de enero de 2002.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alfonso Vargas Escalera.-Rúbrica.

363-A1.-21, 26 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 670/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ABRAHAM GARCIA ZAMORANO Y ROSARIO HERNANDEZ LUJANO DE GARCIA, se han señalado las diez horas del día doce de marzo del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del bien inmueble consistente en una casa ubicado en: avenida Nopaltepec 56-A, manzana 17, lote 6. Cuadruplex, vivienda izquierda, planta baja, en el fraccionamiento San Antonio, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, valuado por el perito tercero en discordia por la cantidad de \$231,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, por lo que se procede a citar a postores en términos de Ley.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación de esta Ciudad de Cuautitlán, México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide a día uno de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia S. Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

358-A1.-21, 26 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 72/02, relativo a las diligencias de información ad perpetuum, promovidas por JOSE LUIS GONZALEZ SANCHEZ, respecto del inmueble ubicado en la Privada Independencia sin número, Santa María Zoquiapan, perteneciente al poblado de Santa Ana Tlapalatlán, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 54.70 m con Arturo Sánchez Salinas; al sur: 54.70 m con Martha Arriaga, al oriente: 16.68 m con Manuel Galeana Millán; al poniente: 16.68 m antes con Privada 16 de Septiembre, ahora Privada Independencia. Con una superficie total de: 912.32 m².

La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación de edictos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Dado en Toluca, México, a los catorce días del mes de febrero de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

640.-21, 26 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 75/2002-1.
PRIMERA SECRETARIA.

CELIA SAAVEDRA HERNANDEZ, promueve en la vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de información de dominio respecto de la fracción del predio denominado "La Cuchilla", ubicado en antiguo camino a Ixtlahuaca, Santa María Cozatlán, Teotihuacán, Estado de México, y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 3.00 m y colinda con calle sin nombre; al sur: 8.87 m y colinda con Celedonio López López, al oriente: en dos medidas, la primera de 8.00 m y colinda con calle sin nombre, la segunda de 69.00 m y colinda con calle sin nombre, al poniente: 69.90 m con Juan Benavidez Zurita. Con una superficie de: 411.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación.- Texcoco, México, a cuatro de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

641.-21, 26 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 992/94, relativo al juicio ordinario civil sobre reincorporación al hogar, promovido por MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ, en contra de ALVARO SALVADOR PRUNEDA QUINTANAR, se han señalado las once horas del día trece de marzo del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del vehículo embargado en el presente juicio, consistente en una camioneta tipo Van, modelo Vandura 6MC25, año 1982, serie 2GDEG25H6C452903, color café, con placas de circulación DUA 9557 del Estado de Chihuahua, equipado con transmisión automática, eléctrica, asientos giratorios, cuenta con diverso tipo de equipo, valuada en la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad señalada, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado, se expide el presente a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dos.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

603.-20 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

C. YOLANDA DE LA TORRE MARQUEZ.

Se hace de su conocimiento que con fecha siete de septiembre del año dos mil uno, fue presentado en este Juzgado un Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido en su contra por el señor JOSE MARTIN RODRIGUEZ MEJIA, el cual se registró bajo el número de expediente 894/2001, reclamando en otras prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial que le une con la señora YOLANDA DE LA TORRE MARQUEZ y demás prestaciones que menciona, para dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, ocurra ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se le seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro de mayor circulación de este lugar; expedido el presente a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

329-A1.-19 febrero, 1 y 13 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GUADALUPE RAMIREZ MEDINA.

ROBERTO MAXIMINO CASILLAS CRUZ, por su propio derecho, en el expediente número 563/2001, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 17, manzana 76, ubicada en el número 305, de la calle Churubusco, de la Colonia Evolución Super 24, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.82 m con lote 16; al sur: 16.82 m con lote 18; al oriente: 09.00 m con lote 42 y al poniente: 9.00 m con calle; y con una superficie total de ciento cincuenta y un metros treinta y ocho decímetros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes en que surta efectos la última publicación de este edicto, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro del término indicado se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales. Fijese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en otro periódico de circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos "Edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio". Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

156-B1.-7, 19 febrero y 10. marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 924/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de LUBRICANTES AUTOMOTRICES GH, S.A. DE C.V., JOSE LUIS GOMEZ HUITRON Y URBELINA CORREA ALCANTARA, el Juez Cuarto Civil de este distrito judicial por auto de fecha 13 de febrero de 2002, dos mil dos, señaló las trece horas del diecinueve de marzo del año dos mil dos, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, consistentes en: 1.- Inmueble ubicado en (L. 2 y L. 3; M. IV) de la esquina que forma Paseo Jorge Jiménez Cantú, en calle de Luis Montiel Saldivar, en el Fraccionamiento "La Garita", municipio de Atlacomulco, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, en el volumen 90, partida 328, sección primera, libro primero, de fecha 31 de marzo de 1993, a nombre de JOSE LUIS GOMEZ HUITRON, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 22.89 m con calle Luis Montiel Saldivar; al sureste: 18.82 m con lotes 18 y 19; al suroeste: 22.51 m con lote 3; al noroeste: 22.37 m con vialidad Jorge Jiménez Cantú, con una superficie total de 464.70 metros cuadrados, con valor de avalúo de \$ 1'506,600.00 (UN MILLON QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); 2.- Inmueble ubicado en (L. 16; M. IV) de la calle José Clemente Orozco, en el fraccionamiento "La Garita", municipio de Atlacomulco, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, en el volumen LXXXVII, partida 149-150, sección primera, libro primero, de fecha 16 de enero de 1992, a nombre de la señora URBELINA CORREA ALCANTARA, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 28.53 m con lote 17; al sureste: 8.00 m con calle sin nombre; al noroeste: 8.00 m con lote 4; al suroeste: 28.57 m con lote 15, con una superficie total de 228.43 metros cuadrados, con valor de avalúo de \$ 108,864.00 (CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); 3.- Inmueble ubicado en (L. 17; M. IV) de la calle José Clemente Orozco, en el fraccionamiento "La Garita", municipio de Atlacomulco, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, en el volumen LXXXVII, partida 149-150, sección primera, libro primero, de fecha 16 de enero de 1992, a nombre de la señora URBELINA CORREA ALCANTARA, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 28.50 m con lote 18; al sureste: 8.00 m con calle sin nombre; al noroeste: 8.00 m con lote 3; al suroeste: 28.53 m con lote 16, con una superficie total de 228.13 metros cuadrados, con valor de avalúo de \$ 100,440.00 (CEN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); 4.- Inmueble ubicado en (L. 18; M. IV) de la calle José Clemente Orozco, en el fraccionamiento "La Garita", municipio de Atlacomulco, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, en el volumen 87, partida 535, sección primera, libro primero, de fecha 25 de junio de 1993, a nombre del señor JOSE LUIS GOMEZ HUITRON, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 28.46 m con lote 19; al sureste: 8.00 m con calle; al noroeste: 8.00 m con lotes 2 y 3; al suroeste: 28.50 m con lote 17, con una superficie total de 227.83 metros cuadrados, con un valor de avalúo de \$ 100,440.00 (CEN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); 5.- Inmueble ubicado en (L. 19; M. IV) de la calle José Clemente Orozco, en el fraccionamiento "La Garita", municipio de Atlacomulco, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, en el volumen 87, partida 536, sección primera, libro primero, de fecha 25 de junio de 1992, a nombre del señor JOSE LUIS GOMEZ HUITRON, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 28.73 m con calle Luis Montiel; al sureste: 20.98 m con calle; al noroeste: 16.52 m con lote 2; al suroeste: 28.46 m con lote 18, con una superficie total de 532.94 metros cuadrados, con valor de avalúo de \$ 405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); 6.- Inmueble ubicado en (L. 2 y L. 3; M. VI) de la calle Aldama número seis, en el fraccionamiento "Rincón de las Flores", municipio de Atlacomulco, Estado de México, inscritos en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, en el volumen LXXVIII, partida 453-454, sección primera, libro primero, de fecha 20 de julio de 1987, a nombre del señor JOSE LUIS GOMEZ HUITRON, con las siguientes medidas y colindancias: Lote 2: al norte: 9.28 m con calle Aldama; al sur: 9.25 m con lote 7; al oriente: 17.50 m con lote 1; al poniente: 18.40 m con lote 3, con una superficie total de 166.40 metros cuadrados; Lote 3: al norte: 9.28 m con calle Aldama; al sur: 9.25 m con lote 6; al oriente: 18.40 m con lote 2; al poniente: 19.40 m con lote 4, con una superficie total de 174.82 metros cuadrados, con

valor de avalúo de \$ 413,100.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL CEN PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para la tercera almoneda de remate las dos terceras partes de la cantidad descrita para cada uno de los inmuebles, misma que da un total de \$ 2'634,444.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), ya con la deducción del diez por ciento de ley.

El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días y en la tabla de avisos del Juzgado Civil Competente de El Oro, México, con residencia en Atlacomulco, México, convocando postores, dado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, a los veintidós días del mes de febrero de 2002, dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

698.-26 febrero. 1º y 7 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCOMER, S.A., en contra de ENTERPRISE 2001, S.A. DE C.V., y otro, expediente número 74/96, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil señaló las doce horas del día catorce de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado ubicado en calle de Matamoros esquina calle Galeana S/N, pueblo de San Martín Tepetitxpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, y cuyo precio de avalúo es por la cantidad de \$3,611,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio de avalúo por tratarse de Juicio Ejecutivo Mercantil, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de la Tesorería, en los del Juzgado y en el periódico Uno más Uno. En los tableros de avisos del Juzgado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Receptoría de Rentas de ese lugar y periódico que designe el Juez exhortado.-México, D.F., a 13 de febrero de 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciró Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

393-A1.-25 febrero. 1 y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 939/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR BAEZA MENDOZA, promovido por OLIVA BAEZA MENDOZA, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanntla, México, ordenó se fijen edictos en los sitios públicos del lugar del Juicio en el lugar del fallecimiento y nacimiento del autor de la presente sucesión. Anunciando su muerte sin testar, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar los bienes de SALVADOR BAEZA MENDOZA y comparezcan a este H. Juzgado a reclamarlo, concediéndoles para tal efecto el término de cuarenta días a partir de la última publicación de conformidad con el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia OLIVA BAEZA MENDOZA en calidad de pariente colateral en primer grado.

Háganse las publicaciones por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la población indicada. Se expide el presente el día ocho de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

355-A1.-20 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO 2° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 619/2001-1.
PRIMERA SECRETARIA.

AMPARO MARTINEZ SALAZAR Y JULIO MARTINEZ SALAZAR.

MARCELA VELAZQUEZ DE ROSALES, les demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción de terreno que se encuentra ubicado en calle Nicolás Bravo número 317, de este municipio y distrito judicial de Texcoco, México, el cual adquirió por compra y venta realizada con los señores AMPARO MARTINEZ SALAZAR, JULIO MARTINEZ SALAZAR Y JOSE PATRICIO MORENO RIVERA y desde el día veintitrés de noviembre del año de mil novecientos ochenta y siete, ha venido poseyendo dicha fracción en forma pública, pacífica y de buena fe, ejercitando actos de dominio sobre el mismo sin que persona alguna me haya molestado o disputado esa posesión, fracción de terreno que mide y linda: al norte: 12.00 m con calle Nicolás Bravo; al sur: 12.00 m con Andrés Comejo; al oriente: 22.40 m con María Eugenia Martínez Mayer; y al poniente: 22.40 m con sucesión de Paula I. García, con una superficie aproximada de 262.68 metros cuadrados. Haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndoseles para que señalen domicilio dentro de esta ciudad de Texcoco, Estado de México para oír y recibir notificaciones personales de su parte, pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las personales se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles -Doy fe.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a quince de noviembre del dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

211-B1.-19 febrero, 1º y 13 marzo.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 808/2001.

DEMANDADO: ALEYDA CARDENAS PEREZ.

JOSE CONCEPCION RODRIGUEZ SOLIS, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal contenida en la fracción XI del artículo 253 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, b).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijas FERNANDA Y VALERIA de apellidos RODRIGUEZ CARDENAS, con fundamento en la fracción III del artículo 426 del código antes invocado, c).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de las menores antes mencionadas, d).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la

última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, apercibida que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndola para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación de esta ciudad, en Nezahualcóyotl, México, dieciocho de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paúl Escartín Pérez.-Rúbrica.

212-B1.-19 febrero, 1º y 13 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

LUISA SILVA SILVA (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor PABLO ROMERO MARTINEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 429/2001-1, las siguientes prestaciones: La propiedad por prescripción adquisitiva del lote de terreno denominado "Xahue", que se encuentra actualmente identificado con el número 96, de la calle Belisario Domínguez, colonia San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 55.30 m con Hipólito Valdez, al sur: 50.30 m con Bernabe Martínez, al oriente: 20.95 m con Hipólito Valdez y al poniente: 20.95 m con Hipólito Valdez. Con una superficie de mil ciento seis metros cuadrados. Comunicando a usted que se le concede al término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de ocho días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil uno.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

328-A1.-19 febrero, 1º y 13 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

INSTITUTO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por medio de su representante ALFREDO FILEMÓN BARRERA BADILLO, demanda en el expediente 482/01, juicio ordinario civil, a EDGAR EZEQUIEL HERNANDEZ LABRA la siguientes prestaciones: A).- La cancelación y rescisión del crédito concedido número

9301135196, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismo que el (la) hoy demandado (a) ejerció para adquirir la vivienda señalada como su domicilio para ser emplazado (a) a juicio. B).- La declaración judicial de rescisión del contrato privado de transmisión de la propiedad de la construcción, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria de fecha 12 de noviembre de 1993 celebrado por mi representada y el (la) hoy demandado, (a) EDGAR EZEQUIEL HERNANDEZ LABRA, respecto de la vivienda señalada como su domicilio para ser emplazado (a) a juicio. C).- La desocupación y entrega física y material que deberá hacer el (la) demandado (a) del inmueble mencionado en los dos incisos que anteceden, a mi mandante, con sus mejoras y accesiones. D).- Para el caso de que haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, la misma quede en favor de mi representada de conformidad con lo dispuesto por el numeral 49 de la Ley del Infonavit. E).- El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble antes referido a juicio de peritos, mismos que deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia. F).- El pago de los gastos y costas que origine esta instancia, para el caso de temeraria oposición. En virtud de que se desconoce el domicilio actual de EDGAR EZEQUIEL HERNANDEZ LABRA, se le emplaza por medio del presente edicto para que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, apercibido de que si pasado dicho tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de lo que dispone el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando las copias de traslado en la Segunda Secretaría de este Juzgado, a jurisdicción.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil uno -Segundo Secretario, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

328-A1.-19 febrero, 1º y 13 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), promoviendo por conducto de su apoderado legal, ante este Juzgado, en el expediente número 1141/01, juicio ordinario civil en contra de MARGARITO SANCHEZ JIMENEZ Y. ARMANDO VILLAFRANCO MUNGUIA: del primero: A).- La cancelación y rescisión de crédito concedido número 9000828672, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), mismo que la hoy codemandada supraindicada ejerció para adquirir la vivienda señalada como su último domicilio. B).- La rescisión de la operación celebrada por mi mandante con la hoy primera codemandada, misma operación que se contiene en el certificado de entrega de vivienda de fecha de asignación veintisiete de agosto de mil novecientos noventa, a través del cual tal codemandada obtuvo la posesión jurídica y material del inmueble mencionado como su último domicilio. C).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega material del inmueble motivo de esta demanda, a favor de mi poderdante, con las mejoras y accesiones que tenga al momento de la desocupación. D).- Para el caso de que haya efectuado alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió la misma quede a favor de mi representado, de conformidad por lo dispuesto por el

artículo 49 de la Ley del Infonavit. E).- El pago de los daños y perjuicios que se hubiere ocasionado al inmueble de referencia, a juicio de peritos, mismo que deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia. F).- El pago de los gastos y costas que esta instancia origine. Del señor ARMANDO VILLAFRANCO MUNGUIA: A).- La nulidad absoluta de cualquier contrato que haya celebrado respecto de la transmisión del uso o del dominio de la vivienda señalada como su domicilio para ser emplazado a juicio; llámese de traspaso, compra-venta, comodato, arrendamiento o de cualquier otro tipo, ya sea que lo haya celebrado con el titular de los derechos hoy también codemandado o con cualquier otra persona sin derecho sobre la vivienda materia del juicio. B).- La desocupación y entrega material y jurídica del inmueble materia del juicio, con sus mejoras y accesiones, a favor de mi mandante. C).- El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble materia de esta instancia, lo que deberá ser calculado en ejecución de sentencia. D).- El pago de los gastos y costas que esta instancia origine. En virtud de que se ignora el actual domicilio de la codemandada MARGARITO SANCHEZ JIMENEZ, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca ante este Tribunal por sí o por apoderado que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo que dispone el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad; se expide el presente a los quince días del mes de enero del dos mil dos.-Doyle.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

328-A1.-19 febrero, 1º y 13 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado legal LIC. ALFREDO FILEMON BARRERA BADILLO, promueve en el expediente número 989/2001, relativo al juicio ordinario civil, en contra de JOSE LENART ANAYA SALAS, las siguientes prestaciones: A).- La cancelación y rescisión del crédito concedido número 9200919325, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismo que el (la) hoy demandado (a) ejerció para adquirir la vivienda señalada como su domicilio para ser emplazado (a) a juicio. B).- La rescisión de la operación celebrada por mi mandante con el hoy demandado (a), misma que se contiene en el certificado de entrega de vivienda de fecha 21 de septiembre de 1992, y a través del cual tal demandado (a) obtuvo la posesión jurídica y material del inmueble mencionado en el punto que antecede. C).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega material del inmueble motivo de esta demanda, indicado en el inciso A) de este capítulo, con las mejoras y accesorios que tenga al momento de la desocupación. D).- Para el caso de que haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, la misma quede en favor de mi representado de conformidad con lo

dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Infonavit. E).- El pago de los gastos y costas que origine esta instancia, para el caso de temeraria oposición. Emplácese a la parte demandada JOSE LENART ANAYA SALAS, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí o por medio de su representante legal, se seguirá el juicio en rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del ordenamiento legal en consulta. Se expiden a los catorce días del mes de enero de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Pantoja Sánchez.-Rúbrica.

328-A1.-19 febrero, 1º y 13 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ALFREDO FILEMON BARRERA BADILLO en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, promueve en el expediente número 988/2001, relativo al juicio ordinario civil sobre cancelación y rescisión de crédito en contra de CRISTINA RODRIGUEZ MUÑOZ Y ENRIQUE ORTIZ RAMIREZ las siguientes prestaciones: A).- La cancelación y rescisión del crédito concedido número 8701117847, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), mismo que la codemandada CRISTINA RODRIGUEZ MUÑOZ ejerció para adquirir la vivienda señalada como su último domicilio. B).- La declaración judicial de rescisión del contrato privado de transmisión de la propiedad de la construcción, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, de fecha doce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, celebrado por mi representado y la hoy codemandada CRISTINA RODRIGUEZ MUÑOZ, respecto de la vivienda señalada como su último domicilio. C).- La desocupación y entrega material y jurídica del inmueble materia del juicio en favor de mi mandante con sus mejoras y accesiones. D).- Para el caso de que haya efectuado alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, la misma queda en favor de mi representado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 49 de la Ley del Infonavit. E).- El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble antes referido a juicio de peritos, mismos que deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia. F).- El pago de los gastos y costas que esta instancia origine. Emplácese a la codemandada CRISTINA RODRIGUEZ MUÑOZ, mediante edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Fijándose en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Y para el caso de no comparecer por sí o por persona que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista y boletín judicial. Se expiden a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

328-A1.-19 febrero, 1º y 13 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1066/01 juicio ordinario civil (Rescisión de contrato), demandado de SERRANO DURAN ADOLFO E IRMA GARCIA MENDOZA, las siguientes prestaciones: del señor SERRANO DURAN ADOLFO A).- La cancelación y rescisión del crédito concedido número 8700323452, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores, mismo que el hoy demandado ejerció para adquirir la vivienda señalada como su último domicilio. B).- La declaración judicial de rescisión del contrato de transmisión de propiedad en ejecución del fideicomiso y extinción parcial del mismo, transmisión de la propiedad de la construcción, mutuo de interés y constitución de garantía hipotecaria, de fecha 8 de agosto de 1987, celebrado por mi representado y el hoy demandado SERRANO DURAN ADOLFO respecto de la vivienda señalada como su domicilio. C).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega material y jurídica que deberá hacer el señor SERRANO DURAN ADOLFO del inmueble mencionado como su último domicilio a favor de mi mandante, con sus mejoras y accesorias. D).- La declaración judicial para el caso de que el hoy codemandado haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió el mismo quede a favor de mi representada, atento a lo estipulado en el documento base de la acción y conforme a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Infonavit. E).- El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble antes referido, a juicio de peritos, mismos que deberán ser cuantificados en ejercicio de ejecución de sentencia. F).- El pago de los gastos y costas que origine la presente instancia, para el caso de temeraria oposición. De la señora IRMA GARCIA MENDOZA se demandada: a).- La nulidad absoluta de cualquier contrato que haya celebrado respecto de la transmisión del uso y del dominio de la vivienda como su domicilio para ser emplazado a juicio: llámese de arrendamiento, comodato, traspaso, compraventa o de cualquier otro tipo, ya sea que la haya celebrado con el titular de los derechos hoy también codemandado o con cualquier otra persona sin derechos sobre la vivienda materia del juicio. b).- La desocupación y entrega material del inmueble materia del juicio, con sus mejoras y accesiones, a favor de mi mandante. c).- El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble materia de la presente instancia, lo que deberá ser calculado en ejecución de sentencia. d).- El pago de los gastos y costas que esta instancia origine, en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado SERRANO DURAN ADOLFO, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por apoderado legal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto en los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad; dado en el local de este Juzgado a los quince días del mes de enero del año dos mil dos.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

328-A1.-19 febrero, 1º y 13 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1078/01 juicio ordinario civil (Rescisión de contrato), demandado de FRANCO HERNANDEZ ANGEL Y LOURDES GARCIA MENDOZA, las siguientes prestaciones: del señor FRANCO HERNANDEZ ANGEL a).- La cancelación y rescisión del crédito concedido número 8602621722, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismo que el hoy demandado ejerció para adquirir la vivienda señalada como su último domicilio. b).- La declaración judicial de rescisión del contrato de transmisión de propiedad en ejecución del fideicomiso y extinción parcial del mismo, transmisión de la propiedad de la construcción, mutuo de interés y constitución de garantía hipotecaria, de fecha 1 de agosto de 1987, celebrado por mi representado y el hoy demandado FRANCO HERNANDEZ ANGEL respecto de la vivienda señalada como su domicilio. c).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega material y jurídica que deberá hacer el señor FRANCO HERNANDEZ ANGEL del inmueble mencionado como su último domicilio a favor de mi mandante, con sus mejoras y accesorias. d).- La declaración judicial para el caso de que el hoy codemandado haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió el mismo quede a favor de mi representada, atento a lo estipulado en el documento base de la acción y conforme a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Infonavit. e).- El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble antes referido, a juicio de peritos, mismos que deberán ser cuantificados en ejercicio de ejecución de sentencia. f).- El pago de los gastos y costas que origine la presente instancia, para el caso de temeraria oposición. De la señora LOURDES GARCIA MENDOZA se demandada: a).- La nulidad absoluta de cualquier contrato que haya celebrado respecto de la transmisión del uso y del dominio de la vivienda como su domicilio para ser emplazado a juicio; llámese de arrendamiento, comodato, traspaso, compraventa o de cualquier otro tipo, ya sea que la haya celebrado con el titular de los derechos hoy también codemandado o con cualquier otra persona sin derecho sobre la vivienda materia del juicio. b).- La desocupación y entrega material del inmueble materia del juicio, con sus mejoras y accesorias, a favor de mi mandante. c).- El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble materia de la presente instancia, lo que deberá ser calculado en ejecución de sentencia. d).- El pago de los gastos y costas que esta instancia origine, en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado FRANCO HERNANDEZ ANGEL, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por apoderado legal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto en los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad; dado en el local de este Juzgado a los quince días del mes de enero del año dos mil dos.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.- Rúbrica.

328-A1.-19 febrero 1º y 13 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 518/2001-2.
ARTURO VEGA RODRIGUEZ.

ALFREDO FILEMON BARRERA BADILLO, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), promueve la rescisión del contrato privado de transmisión de la propiedad, construcción y del crédito número 9200714787, respecto de la casa número 44 ubicada en el lote número uno, de la manzana número cinco, del fraccionamiento Las Vegas, en el municipio de Texcoco, Estado de México. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se les harán por lista boletín judicial de conformidad con los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad. Texcoco, México a cuatro de septiembre del año dos mil.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

328-A1.-19 febrero, 1º y 13 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: IRMA JUAREZ FLORES.

Se hace saber: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 806/2001, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ALFREDO GONZALEZ CARBAJAL en contra de IRMA JUAREZ FLORES, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une en base a la causal XVIII del artículo 253 del Código Civil para el Estado de México. Metepec, México a treinta y uno de enero del año dos mil dos. A sus autos el escrito de cuenta presentado por ALFREDO GONZALEZ CARBAJAL, visto su contenido y atento el resultado de los informes rendidos por el Síndico del Ayuntamiento de Metepec, y Director de Aprehensiones de la Procuraduría General de Justicia, como se solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada IRMA JUAREZ FLORES, por medio de edictos que serán publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de ocho en ocho días que deberán contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, para comparecer a juicio por sí, mandatario o gestor que lo represente, apercibido de que no ha hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo que dure la publicación.

Para su publicación tres veces de ocho en ocho días en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el

Juzgado Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil dos.- Doy fe.-El Secretario, Lic. Camen Estrada Reza.-Rúbrica.
591.-19 febrero, 1º y 13 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:
SR. JUAN CARLOS BECERRIL JUAREZ.
EXP. No. 650/01.
JUICIO.- DIVORCIO NECESARIO.

En los autos del expediente al rubro anotado, relativo al juicio de divorcio necesario, la señora GABRIELA ALEJANDRA GOMEZ DE LA CORTINA GONZALEZ, demanda en contra de JUAN CARLOS BECERRIL JUAREZ, la disolución del vínculo matrimonial que los une, y demás prestaciones que reclama, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, el C. Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial, ordenó se emplazase al demandado JUAN CARLOS BECERRIL JUAREZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber a dicha demandada, que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal Civil. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía. Toluca, México, febrero 11 del 2002.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

592.-19 febrero, 1º y 13 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. ANTONIA RAMIREZ JIMENEZ.

Se hace saber que bajo el expediente marcado con el número 663/2001, se encuentra tramitado el juicio de divorcio necesario, promovido por ROBERTO ANGELES CERVANTES, en contra de ANTONIA RAMIREZ JIMENEZ y que el Juzgado Primero delo Familiar de este Distrito Judicial con residencia en esta misma Ciudad de Tlalnepanltia, Estado de México y por auto de fecha dieciocho de octubre año dos mil uno, y con apoyo al artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad federativa, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá la ejecución de la sentencia en su rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por lista y boletín judicial, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Prestaciones reclamadas Primero: La disolución del vínculo matrimonial que nos une con fundamento en los artículos 252, 253 fracción XVI y XVII del Código Civil para el Estado de México. Segundo: La

disolución del régimen patrimonial de sociedad conyugal al que se encuentra sujeto nuestro matrimonio. Tercero: El pago de los gastos y costas que se causen en este juicio desde la presente demanda y hasta la terminación de la misma.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica

593.-19 febrero, 1º y 13 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado ante este Juzgado con el número 249/00, ESTHER GUTIERREZ ELE. promueve por su propio derecho Juicio Escrito Civil en contra de Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanltia, UNION DE CREDITO DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V., respecto del bien inmueble, lote de terreno número 46, manzana 56, del Fraccionamiento "Valle Dorado", Municipio de Tlalnepanltia, Estado de México, por lo que por auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil dos, se ordenó el emplazamiento de la empresa denominada UNION DE CREDITO DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, de los edictos, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, a dar contestación a la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial atento a lo dispuesto por los artículos 184, 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución la que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

340-A1.-19 febrero, 1 y 13 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MENDOZA HURTADO FEDERICO, MENDOZA HURTADO REFUGIO Y MENDOZA ABREO RICARDO, promueven ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil (usucapión), en el expediente marcado con el número 799/01, en contra de PIEDAD ENRIQUEZ DIAZ, lo siguiente: La usucapión respecto del bien inmueble ubicado en carretera México-Cuautilán, número 84 (ochenta y cuatro), Colonia Loma Bonita, Municipio de Cuautilán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 16.00 m con el lote dos; sur: 15.90 m con lote uno; oriente: 12.50 m con carretera México-Cuautilán, poniente: 9.00 y 3.20 m con calle Adolfo López Mateos, con una superficie de: 197.88 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de la señora PIEDAD ENRIQUEZ DIAZ; en virtud de que se desconoce el actual domicilio de la parte demandada PIEDAD ENRIQUEZ DIAZ, se le emplaza por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, se presente en el local de este Juzgado a deducir su derecho, previniéndosele para que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado a dar contestación a la demanda, el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación en esta Ciudad. Expedido a los tres días del mes de octubre del año dos mil uno.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

342-A1.-19 febrero, 1 y 13 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. AMPARO MARTINEZ SALAZAR, JULIO MARTINEZ SALAZAR Y JOSE PATRICIO MORENO RIVERA.

La C. MARIA EUGENIA MARTINEZ MAYER, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 619/2001, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión y le demanda la prescripción positiva de usucapión, respecto de una fracción de terreno ubicado en calle Nicolás Bravo número 317 en esta ciudad de Texcoco, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 2.00 m con calle Nicolás Bravo y 9.00 m con Luciano Robles Mendoza; al sur: 12.00 m con Andrés Cornejo; al oriente: 12.00 m con Luciano Robles Mendoza y 10.40 m con Jacoba García; al poniente: 22.40 m con Marcela Velázquez de Rosales, con una superficie total aproximada de 153.52 metros cuadrados. El ciudadano juez dio entrada a la demanda y como la actora ignora el domicilio de los demandados, se ordenó emplazarlos por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, debiendo apercibirse a la demandada que si pasado ese término no comparece al juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta localidad, se expiden en Texcoco, México, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

209-B1.-19 febrero, 1º y 13 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARGARITA MENDOZA QUEZADA, por su propio derecho, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre INMATRICULACION, en el expediente número 819/01-1, respecto de una fracción de terreno de los llamados de común repartimiento denominado "Zacahuistenco", ubicado en el poblado de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 847.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 70.60 m linda con propiedad del señor Deciderio Mendoza Quezada, (ahora con la señora Genoveva Martínez Mendoza); al sur: 70.60 m linda con propiedad del señor Julio Fernández; al oriente: 12.00 m linda con carretera vieja a Pachuca; al poniente: 12.00 m linda con propiedad del señor Margarito Mendoza Martínez, manifestando que desde el nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, adquirió el inmueble antes mencionado, siendo que dicha posesión ha sido en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y con el título de dueña en forma ininterrumpida al lote antes mencionado.

El Juez admitió las diligencias ordenando su publicación por tres veces cada una de ellas con intervalos de ocho en ocho días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley.-Ecatepec de Morelos, a 24 de enero del año 2002.-Primer Secretario, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

337-A1.-19 febrero, 1 y 13 marzo.

**JUZGADO 7º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

BENITA MEZA CASAS.

EFREN ROSAS JIMENEZ, demanda en el expediente 874/2001, le demanda en juicio de divorcio necesario, en contra de BENITA MEZA CASAS.

Y en virtud de que se desconoce el domicilio de la demandada BENITA MEZA CASAS, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se emplaza a juicio a la demandada para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole saber que deberá señalar domicilio en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, dentro de la ubicación de este juzgado que lo es la Colonia El Conde para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expiden en Naucalpan de Juárez, México, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

345-A1.-19 febrero, 1º y 13 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Cd. Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se encuentra radicado el expediente número 800/01, relativo a las diligencias de inmatriculación, promovidas por JULIANA RAMIREZ HERNANDEZ, respecto del lote de terreno "Zacatemil", ubicado en calle San Francisco Núm. 60, municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, que mide y linda; al norte: 12.50 m linda con vía del Ferrocarril Interoceánico; sur: 12.28 m linda con calle San Francisco; al oriente: 65.60 m con Miguel Pérez; al poniente: 65.60 m linda con Francisco González Rodríguez. Superficie de: 788.00 metros aproximadamente.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Se expide el presente en Los Reyes La Paz, México, a los veintidós días de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

128-B1.-31 enero, 15 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 725/2001.
PRIMERA SECRETARIA.

AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

ADELAIDA HERNANDEZ MARTINEZ, demanda en Juicio Ordinario Civil de AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A., JOSE ORTIZ PARRA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, la usucapión del inmueble ubicado en: Lote dieciocho, manzana seis, también conocido como calle Norte Catorce, número dos, Fraccionamiento San Carlos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y demás prestaciones reclamadas por las razones y motivos expuestos, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: En fecha treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos ADELAIDA HERNANDEZ MARTINEZ celebró contrato de compraventa con JOSE ORTIZ PARRA, respecto del inmueble ubicado en lote dieciocho, manzana seis, ahora conocido como calle Norte Catorce, número dos, Fraccionamiento San Carlos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 m y colinda con lote nueve; al sur: 12.34 m y colinda con calle Oriente Doce; al oriente: 6.79 m y colinda con calle Norte Catorce; al poniente: en dos tramos el primero 4.95 y el segundo 12.10 m y colindan con lotes 1; 2 y 3; con una superficie total de: ciento noventa y dos metros setenta y tres centímetros cuadrados. Por lo que una vez finiquitada la operación ambas partes acudieron ante AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A., a realizar el traspaso respectivo, misma que fue aprobada, pero que no fue posible elevar a escritura pública dicha operación de compraventa por cuestiones económicas por parte de la actora. Cabe mencionar que en la fecha antes indicada el comprador entregó a la vendedora la posesión física y material del inmueble en cuestión, por tal motivo empezó a construir en el mismo, y para comprobar tal hecho anexa a la presente demanda todos los documentos tramitados ante el Municipio, aún y cuando éstos aparezcan a nombre del comprador, JOSE ORTIZ PARRA; asimismo agrega los documentos que amparan el pago de servicios de teléfono, energía eléctrica, agua e impuestos prediales también a nombre de dicho comprador, siendo hasta el quince de agosto del año próximo pasado cuando la actora realizó su traslado de dominio y en virtud que a la fecha han transcurrido con exceso el término de cinco años concedidos por la ley para que opere la usucapión a su favor es por ello lo que lo solicita más aún, por que ha venido poseyendo el inmueble en calidad de propietaria, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe.

Se emplaza a AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos, la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución de fecha dieciocho de enero del año en curso por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veinticinco de enero del año dos mil dos.-Primer Secretario, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

330-A1.-19 febrero, 1 y 13 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PEDRO LOPEZ PEÑA, promoviendo en su carácter de Presidente de la Asociación Unión de Colonos Provivienda Popular, A.C., ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 610/99, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de SONIA UBALDO LOPEZ Y VERONICA VARGAS MAGOS, demandan la rescisión de contrato de cesión de derechos, respecto de una fracción de terreno, número 2, manzana "X", calle Agata, Colonia La Joya, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, exponiendo como hechos de su demanda que el quince de octubre de 1994, las hoy demandadas firmaron con la ASOCIACION UNION DE COLONOS PROVIVIENDA POPULAR, A.C., contrato de cesión de derechos, estipulando que el demandado daría una aportación de \$18,000.00 cantidad que se cubriría con una aportación inicial de \$2,000.00 en documentos firmados y QUINIENTOS PESOS EN EFECTIVO, más 28 mensualidades de \$554.00 por los cuales firmó los respectivos pagarés por cada mensualidad, entregándoles la posesión del inmueble al asociado, conviniéndose en la cláusula cuarta que sería motivo de rescisión del referido contrato el incumplimiento en el pago de tres mensualidades por parte del asociado; por lo que se ordenó emplazar a SONIA UBALDO LOPEZ, mediante edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y otro de mayor circulación dentro de esta Ciudad, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Además se fijará en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, siete de enero del año dos mil dos.-Secretario, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

331-A1.-19 febrero, 1 y 13 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 91/2002, MIGUEL PEREZ GARCIA, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble, ubicado en vialidad Toluca-Ixtlahuaca kilómetro siete punto cinco, San Martín Tultepec, antes colonia Ojo de Agua, en San Pablo Autopan de Lázaro Cardenas, perteneciente a este Distrito Judicial, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: seis metros, con Anastacio Velázquez Gómez, al sur: doce punto cincuenta metros, con Alvaro Vázquez Iñiguez, al oriente: cuarenta y cinco punto cincuenta metros, con carretera Toluca-Ixtlahuaca, al poniente: cuarenta metros con Hermelinda Gutiérrez. Teniendo una superficie total aproximada de trescientos ochenta y siete punto ochenta metros cuadrados. La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ordenó la publicación de la presente solicitud por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Toluca, para hacerla del conocimiento a quien pueda interesar la promoción y se crea con igual o mejor derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezca a deducirlo en términos de Ley. Toluca, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

695.-26 febrero, 1 y 6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 479/00, en el presente juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALFREDO VALDEZ COTA en contra de RENE CAMACHO GARCIA el Juez Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del día catorce de marzo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistente en un trailer quinta rueda, tipo tractor, marca Freightliner, modelo 1974, serie 3AM12011150022840, motor 43146824, placas de circulación 526AB2, con capacidad 17 toneladas, se dice modelo 1994, y sin placas por el momento de circulación, color blanco, aclarando que es un tractocamión, interiores color azul con negro, sin estéreo, con razón social número 303, en el cofre y, se dice con el número 303, como dato de identificación, llantas de media vida, faltándole un cuarto de luces en la salpicadera izquierda, funcionando, se aclara que si tiene placas y son 526AB2, así como otro tractocamión color azul cielo, marca Freightliner, modelo 1994, serie 3AM12011150022586, motor 43146559, clase T3, de tres ejes, sin placas de circulación, con número de identificación 3102 SPF, llantas de tres cuarto de vida, interiores azul con negro, sin golpes visibles.

El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fije en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 1,100,000.00 (UN MILLON CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.), y de manera que entre la última publicación o fijación del último edicto y a la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil. Toluca, México, veintidós de febrero de mil novecientos noventa y dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

712.-27, 28 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 602/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido MARCOS AMADOR MORA en contra CRISOFORO SANDOVAL ZACARIAS, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, ha señalado las diez horas del día ocho de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado con las siguientes características: vehículo de la marca Chrysler, tipo Shadow, modelo 1989, de color negro, con placas de circulación LGX-2431, número de serie 1944597-8968613, número de motor 95044597, el cual presenta pintura en regular estado, vestiduras en regular estado, tablero en regulares condiciones, llantas con media vida, motor en regulares condiciones de funcionamiento, sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$ 30,600.00 (TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiéndose anunciar la venta de dichos bienes por tres veces dentro de tres días, mediante edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, en la inteligencia de que en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate. Se convocan postores.

Se expide el presente en la ciudad de Cuautitlán Izcalli, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dos.-Segundo Secretario, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

412-A1.-27, 28 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE
OTZOLOTEPEC CON RESIDENCIA
INDISTINTAMENTE EN OTZOLOTEPEC,
TEMOAYA Y XONACATLAN
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. ERNESTO HERNANDEZ QUIROZ, en su carácter de endosatario en procuración de BEATRIZ HERNANDEZ VALDEZ en contra de RICARDO REYES FLORES, expediente número 64/2000, la LICENCIADA MARIA ELIAZAR BERNAL ACUÑA, Juez de Cuantía Menor de Otzolotepec, con Residencia Indistintamente en Otzolotepec, Temoaya y Xonacatlán, México, señaló las diez horas del día quince de marzo del año dos mil dos, para que tenga verificativo la celebración de remate en primer almoneda de los bienes muebles consistentes en: 1.- Una televisión a color de 20 pulgadas, marca Philco, modelo MT2099C, número de serie 18000, color negro de plástico, con antena de conejo, con cinco botones de control, sin control y sin probar funcionamiento, 2.- Una máquina de cocer, marca Singer, color negro, con mueble en color café, hecha en México, sin probar funcionamiento, 3.- Un modular color gris, marca Metal, con veintitún botones en frente para su funcionamiento, sin tapas para el cassette (son dos tapas), con número de serie KHO605241, con número de modelo TDP-8000, con dos bocinas sin cable con letras E.S.C. con número de serie C83803392 cada una, sin probar funcionamiento, 4.- Una máquina de cocer marca Liberty, cabeza azul con pedal y motor color blanco, de 127 volts, freq. Con letra en la máquina de cocer 2L1976064, 5.- Una grabadora marca Phillips color negra, con número de tipo A22605-01, doble cassetera y cd con veintidós botones para su funcionamiento, con control remoto sin marca, sirviendo como precio base la cantidad de \$ 5,100.00 MONEDA NACIONAL (CINCO MIL CIENT PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes.

Por lo que se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO así como en la tabla de avisos de este juzgado. Temoaya, México, febrero 06 de 2002.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Pliego Rodríguez.-Rúbrica.

725.-27, 28 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: AMADO GODINEZ RODRIGUEZ.

EXPEDIENTE: 319/2001.

IGNACIO RODRIGUEZ MONJARAZ Y MARIA GABRIELA CASTELAN SANCHEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de MARCOS TREJO SAYER y expediente 319/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, consistente en: Un vehículo marca Ford, Topaz GS, cuatro puertas, color blanco, estándar, con espejos laterales y retrovisor, modelo 1992, número de motor 1-88474, número de serie AL92ME88474, placas de circulación 887-FWM, del Distrito Federal. La Juez señaló las diez horas del día trece de marzo del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio, debiéndose convocar postores, mediante la publicación de tres edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diecinueve de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

270-B1.-27, 28 febrero y 10. marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 222/2000, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por LICENCIADO GILBERTO PICHARDO PEÑA, apoderado general de BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de DISTRIBUIDORA LUKSAN, S.A. DE C.V., representada por RAFAEL LUCKIE PACHECO E IRMA SANCHEZ SORIA; el Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veinte de marzo del año dos mil dos, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la Privada de Querétaro, número siete, San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.75 m con Antonio Chávez Martínez, al sur: 18.75 m con Gerardo Olmo Tovar; al oriente: 20.20 m con Pablo Arias Garduño y al poniente: 20.20 m con David Silva Hernández, con una superficie aproximada de: 378.75 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos registrales: Partida número 581-1393, volumen 361, libro primero, sección primera, a fojas 75, de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días.- Sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.- Dado en Toluca, México, a los veinte días del mes de febrero de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

669.-25 febrero, 1 y 7 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1482/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FERMIN DE LA CRUZ DIAZ, en contra de RODOLFO LUJANO ARZATE, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien motivo del presente juicio, ubicado en la calle Diego Rivera número 505, en Santiago Miltepec, Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el libro primero, sección primera, bajo el asiento número 222-3154, foja 56, volumen 252, de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y siete, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.00 m con Agustín Martínez Luna; al sur: 8.00 m con calle Diego Rivera; al oriente: 15.00 m con Luis Martínez Luna; al poniente: 15.00 m con privada Diego Rivera; con una superficie de: 120 metros cuadrados. Anúnciese su venta y convóquense postores y cítese acreedores, mediante la publicación de los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., que fuera fijado por los peritos designados en autos.- Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

672.-25 febrero, 1 y 7 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 00558, C. MARGARITA BELTRAN HERNANDEZ Y C. RENE ALFONSO HERNANDEZ GALICIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero s/n., en el poblado de San Martín Cuautlalpan, predio denominado "Xolocctita", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 26.19 m con Patricia Beltrán Hernández; al sur: 26.18 m con Francisco Roldán Estrada; al oriente: 7.60 m con Eduardo Rayón; al poniente: 7.60 m con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 199.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 1º de febrero del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 00557, C. ALEJANDRO ALAMILLA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, predio denominado "Xacalco", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 20.30 m con Gloria Ruiz Tapia; al sur: 20.30 m con Antonio Altamirano Vallim; al oriente: 07.80 m con calle Morelos; al poniente: 07.80 m con Francisco Becerril Segura. Superficie aproximada de 158.34 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 1º de febrero del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 00556, C. ENRIQUE LEYVA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Matamoros sin número, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, predio denominado "Xacalco", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 15.00 m con José Amaya; al sur: 15.00 m con la Sra. Carmen Gómez Urquiza; al oriente: 09.00 m con Gloria Ruiz Tapia; al poniente: 09.00 m con calle Matamoros. Superficie aproximada de 135.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 1º de febrero del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 00555, C. GUILLERMO CARBAJAL MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 2 de Abril No. 17, esquina con calle Matamoros, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, predio denominado "Xacalco", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Sra. Carmen Gómez Urquiza; al sur: 15.00 m con calle Dos de Abril; al oriente: 17.40 m con Gloria Ruiz Tapia; al poniente: 17.40 m con calle Matamoros. Superficie aproximada de 261.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 1º de febrero del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 00554, C. CARMEN GOMEZ URQUIZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros sin número, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, predio denominado "Xacalco", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Enrique Leyva Ruiz; al sur: 15.00 m con Guillermo Carbajal Mendoza; al oriente: 08.00 m con Gloria Ruiz Tapia; al poniente: 08.00 m con calle Matamoros. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 1º de febrero del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 00563, C. LEOBARDO AVILES TADEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Sebastián Lerdo de Tejada, manzana 1390, lote 21, entre Av. Cuautémoc y calle Poniente 13, en la Colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Avenida Sebastián Lerdo de Tejada; al sur: 10.00 m con Cirilo Zúñiga; al oriente: 19.00 m con Catarino Soriano Benítez; al poniente: 19.00 m con Rubén Delgado Delgado. Superficie aproximada de 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 1º de febrero del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 00553, C. GLORIA RUIZ TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Dos de Abril número 15, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, predio denominado "Xacalco", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 16.50 m con José Amaya; al sur: 16.50 m con calle Dos de Abril; al oriente: 34.40 m con María Isabel Palacios Torres; al poniente: 34.40 m con Enrique Leyva Ruiz, Carmen Gómez Urquiza y Guillermo Carbajal Mendoza. Superficie aproximada de 567.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 1º de febrero del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 00552, C. GLORIA RUIZ TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 de Abril, esquina calle Morelos, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, predio denominado "Xacalco", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 20.30 m con calle 2 de Abril; al sur: 20.30 m con Alejandro Alamilla Díaz; al oriente: 15.45 m con calle Morelos; al poniente: 15.45 m con Francisco Beceril Segura. Superficie aproximada de 313.63 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 1º de febrero del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 50/06/2002, C. ROSA MA. CARBAJAL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana s/n, lote s/n, predio denominado "Zacamolpa", Col. Santa Clara Edo. de México, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 13.80 m con Yolanda Huidobro, al sur: 13.80 m con privada Galeana, al oriente: 16.57 m con Luz Ma. Ayala Pérez, al poniente: 16.85 con Clara Ayala Soberanes. Superficie aproximada: 230.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, Méx., a 29 de Enero del 2002.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 49/05/2002, C. MA. DE JESUS OLGUIN LUCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 12, lote 22, colonia Potrero Chico, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 5.50 m con Av. Central, al sur: 6.00 m con eje del canal, al oriente: 10.80 m con lote 23, al poniente: 11.75 m con lote 21. Superficie aproximada: 85.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, Méx., a 29 de Enero del 2002.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 48/04/2002, C. MIGUEL PULIDO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana s/n, lote 40, P.D. Tepozan, Col. Ampliación Sta. Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 42, al sur: 16.00 m con lote núm., al oriente: 7.50 m con calle, al poniente: 7.50 m con lote 39. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, Méx., a 29 de Enero del 2002.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 47/03/2002, C. DOMINGO BOCANEGRA ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 9, Lote 1-B, P.D. Texalpa, Col. Ampliación Tulpetic, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 12.70 m con calle Vicente Guerrero, al sur: 13.20 m con propiedad particular, al oriente: 10.20 m con Antonia Acosta Hernández, al poniente: 13.40 m con propiedad privada. Superficie aproximada: 139.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, Méx., a 29 de Enero del 2002.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 4450/73/01, EMILIA CONCEPCION VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Nueva San Rafael perteneciente al pueblo de San

Rafael, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.00 m con la Sra. Antonia Gutiérrez, al sur: en 11.00 m con la Sra. Concepción Pérez, al oriente: en 9.10 m con cerrada de Minas Palacio 2a., al poniente: en 9.10 m con la Sra. Leonila Pérez. Superficie aproximada: 100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 13 de diciembre del 2001.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 4449/72/01, JOSE RICARDO DIAZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 22, calle Soria, San Rafael Chamapa, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Sara Ortiz, al sur: en 20.00 m con Vicenta Navarro, al oriente: en 8.80 m con Gil González Ortiz, al poniente: en 9.00 m con calle Soria. Superficie aproximada: 178 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 13 de diciembre del 2001.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 3794/65/01, MODESTA DURAN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Huerta, lote s/n, manzana s/n calle Niños Héroes No. 111, colonia San Luis Tlatlco, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.00 m con Guadalupe Romero Montalvo y José Montero Romero, al sur: en 12.00 m con calle Niños Héroes, al oriente: en 10.60 m con calle Francisco Villa, al poniente: en 10.60 m con Genaro Salgado Torres. Superficie aproximada: 135.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, Méx., a 13 de diciembre del 2001.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 1930/45/01, C. JORGE SEGURA MUCIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Corral Viejo en la esquina de la calle Benito Juárez y cerrada de Benito Juárez, del pueblo de Santiago Yancuitalpan, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 2 tramos uno de 25.13 m con cerrada Juárez y 1.00 m con Israel Gutiérrez, al sur: en 3 tramos de 19.87 m y 21.50 m con Paraje Toti y 24.55 m con Pedro Torres, al oriente: en 2 tramos de 20.96 m con Israel Gutiérrez y 22.03 m con Paraje Toti, al poniente: en 85.36 m con la calle Benito Juárez. Superficie de: 2,100 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 13 de diciembre del 2001.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 119/15/02, C. ANTONIO ROJAS MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Barranquita", en la colonia Lomas de Guadalupe en el pueblo de Calacocaya (Actualmente calle Prolong, Jilguero No. 46, Col. Lomas de Guadalupe), Municipio de Atizapán de Zaragoza,

Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 m y linda con calle Prolongación Jilguero, al sur: 16.00 m y linda con Margarito González, al oriente: 24.00 m y linda con propiedad privada (Act. Benjamín Chávez G.), al poniente: 24.00 m y linda con Epifanio Uribe. Superficie aproximada: 384.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 7 de Enero del 2002.-El C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

Exp. 00559, C. RAMOS CABRERA GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 1, lote 01, en el poblado de Tlapacoya, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, predio denominado Cuaxiloco, que mide y linda: al norte: 18.60 m con propiedad privada, Fausto y Faustino Morán, al sur: 18.60 m con lotes # 04-05, Ricardo Valle R., al oriente: 6.00 m con propiedad federal, al poniente: 12.50 m con Manuel Prado Mendoza. Superficie aproximada de: 172.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México a 1º de Febrero del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 00562, C. HUMBERTO VARGAS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 13 # 900, esquina calle Oriente 9, en la Colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Sur 13, al sur: 9.00 m con Rufina González López, al oriente: 19.00 m con Ma. Eleazar Espinoza Rosas, al poniente: 19.00 m con calle Oriente 9. Superficie aproximada de: 171.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 1º de febrero del 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 00561, C. SOFIA CASTILLO LAZARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada, Esq. calle Poniente 9, manzana 830, lote 34, en la Colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.90 m con Raúl Cortés Martínez, al sur: 9.90 m con Avenida Sebastián Lerdo de Tejada, al oriente: 19.30 m con Juana Jiménez Salvador, al poniente: 19.30 m con calle Poniente 9. Superficie aproximada de: 190.07 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 1º de febrero del 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 00560, C. ALFREDO CASTILLO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Angostura y Callejón de Zapata, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado Cuautzotzongo, que mide y linda; al norte: 12.00 m linda con Callejón Zapata, al sur: 14.60 m linda con Angel Lima Rivera, actualmente Adrián Lima Rivera, al oriente: 15.35 m linda con calle Angostura, al poniente: 21.60 m linda con Angel Lima Rivera, actualmente Margarito García Romero. Superficie aproximada de: 245.65 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 1º de febrero del 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 650/02, C. ALFREDO CANDANEDO BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5, manzana 1423, lote 21, entre calle Poniente 17 y Poniente 18, en la Colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 10.00 m con calle Norte 5, al sur: 10.00 m con Edgar Sánchez Viveros, al oriente: 19.00 m con Carlos Ruiz Martínez, al poniente: 19.00 m con Juan Fortino Velázquez Díaz. Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 8 de febrero del 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 590, C. AUREA BRAVO SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Sebastián Lerdo de Tejada, manzana 841, lote 9, entre calles Poniente 2 y Poniente 5, en la Colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 10.00 m con Av. Sebastián Lerdo de Tejada, al sur: 10.00 m con Jorge Gómez Chávez, al oriente: 19.00 m con Canuto Reyes González, al poniente: 19.00 m con José Alberto Herrera Bravo. Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de febrero del 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 00593, C. LUIS IRETA MORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Popo No. 23, en el poblado de Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, que mide y linda, al norte: 12.12 m con José Luis Ireta Acosta, al sur: 11.80 m con Avenida Popo, al oriente: 14.80 m con callejón Bellavista, al poniente: 14.05 m con José Luis Ireta Acosta. Superficie aproximada de: 172.52 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de febrero del 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 00594, C. LEONARDO GONZALEZ ATRIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Delegación de Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de

Chalco, predio denominado Macuiloco, que mide y linda; al norte: 21.50 m y colinda con Lorenzo Jaramillo, al sur: 24.00 m y colinda con Melchor Salas González, al oriente: 99.00 m y colinda con Antonio Buendía, al poniente: 99.00 m y colinda con Odilón González. Superficie aproximada de: 2,252.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de febrero del 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 00595, C. DIEGO CHAROLA TRUJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Cerrada de Durango S/N, del poblado de San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominado Xolaltenco, que mide y linda; al norte: 14.00 m con Felipe Charola Trujano, al sur: 14.00 m con Juan Charola, al oriente: 30.00 m con calle Cerrada de Durango, al poniente: 30.00 m con Martín Charola. Superficie aproximada de: 420.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de febrero del 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 00596, C. ESTEBAN CHAROLA ROBLEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Cerrada Durango S/N, de la población de San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominado Xolaltenco, que mide y linda; al norte: 11.02 m con Miguel Charola Robledo, al sur: 08.47 m con río, al oriente: 12.00 m con Cerrada de Durango, al poniente: 12.00 m con río. Superficie aproximada de: 114.82 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de febrero del 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 00597, C. MARIA LUCIA CHAROLA ROBLEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Durango, en la población de San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominada Xolaltenco, que mide y linda; al norte: 14.00 m con Leonarda Velázquez, al sur: 14.00 m con Martha Charola Robledo, al oriente: 10.05 m con cerrada de Durango, al poniente: 10.05 m con río. Superficie aproximada de: 140.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de febrero del 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 7950/2001, MARIA EUGENIA RODRIGUEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Paraje Calaveras, calle Lázaro Cárdenas s/n poblado de

Melchor Ocampo, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 30.00 m con propiedad de Mauro Contreras Torrijos, al sur: 30.00 m con propiedad de Judith Contreras Torrijos, al oriente: 10.00 m con calle pública Lázaro Cárdenas, al poniente: 10.00 m con Angel Contreras Rodríguez. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 2 de Agosto del 2001.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

365-A1.-21, 26 febrero y 1º marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 555/02, ARACELI CENTENO OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en carretera México Veracruz, esquina con carretera Texcoco San Juan Teotihuacán, Col. San Mateo, municipio y distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 34.50 m con camino de uso común sin nombre; al sur: 50.00 m con carretera México Veracruz; al oriente: 119.00 m con propiedad de Guillermo Vieyra Torres; al poniente: 83.00 m con carretera San Juan Teotihuacán Texcoco. Con superficie aproximada de 3,297.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de febrero del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

231-B1.-21, 26 febrero y 1º marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 131/39/02, FLORENTINO MUÑOZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Loma de Acutlapiplco, Coatepec Harinas, Estado de México, y mide y linda: al norte: 195.00 m con Gregorio Valdéz; al sur: 195.00 m con Amado Peralta; al oriente: 10.00 m con carretera; al poniente: 10.00 m con Amado Peralta. Superficie aproximada de 1,950.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 14 de febrero de 2002.-Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

622.-21, 26 febrero y 1º marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 73-28/2002, OLIVA ORALIA MOLINA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Vista Hermosa, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 16.75 m con calle Av. de los Maestros, antes camino viejo a Canalejas; al sur: 17.00 m con Herederos de Lorenzo Martínez, antes Raúl Chávez; al oriente: 18.40 m con Silvia Molina Hernández; al poniente: 17.35 m con Guadalupe Castillo Martínez. Superficie de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 18 de febrero del 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

625.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 72-27/2002, ENRIQUE CRUZ NOGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Segunda Manzana de Canalejas, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle sin nombre; al sur: 20.00 m con Librado Castillo B.; al oriente: 20.00 m con Mauricio Noguez; al poniente: 20.00 m con Librado Castillo Beceril. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 18 de febrero del 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

625.-21, 26 febrero y 1º marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 1139/2002, JOSE ORTIZ ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Nicolás Bravo S/N, Bo. La Asunción, San Miguel Totocuilapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 27.30 m con zanja, al sur: 27.30 m con calle Prolongación Nicolás Bravo, al oriente: 59.20 m con Teresa García Alvarado, al poniente: 71.30 m con Tirzo González. Superficie aproximada de: 1781.32 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de febrero de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

690.-26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 909/2002, DANIEL MARIN ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Aquiles Serdán # 1, del pueblo de Cacalomacán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 3 líneas de 4.50 m, con la Sra. Guadalupe Valdés Albarrán, 6.80 m con la Cerrada Aquiles Serdán, 6.30 m con Alvaro Gil Vargas, al sur: 17.50 m con propiedad del Sr. Vicente Jasso Terrón, al oriente: 26.60 m con propiedad del Sr. Vicente Jasso Terrón, al poniente: 3 líneas de: 10.90 m con herederos de Isaac Valdés, 12.30 m con propiedad de Alvaro Gil Vargas, 1.90 m con la Cerrada de Aquiles Serdán. Superficie aproximada de: 357 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de febrero de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

692.-26 febrero, 1 y 6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS
EL ORO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública No. 11334, de fecha 8 de febrero del 2002, se radicó en esta Notaría a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes de la SRA. CONCEPCION MONTIEL MONROY DE CARDENAS, a solicitud de los SEÑORES JORGE ARTURO, SERGIO BERNARDO, MARIA DE LOS ANGELES Y PATRICIA MARCELA todos de apellidos CARDENAS MONTIEL en la que aceptaron la herencia, se reconocieron sus derechos hereditarios y la SEÑORA PATRICIA MARCELA CARDENAS MONTIEL aceptó el cargo de albacea, mismo que le fue discernido en dicho instrumento, por lo que manifestó que procederá a formular el inventario del acervo hereditario.

Lo anterior para cumplir con lo dispuesto por el Art. 1023 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Atlaacumulco, México, a 8 de febrero del 2002.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-Rúbrica.

NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS

06-C1.-20 febrero y 1º marzo.

A.P.A.S.

AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE METEPEC

H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, MEXICO

2000-2003

EL C. ARTURO VEGA SALCEDO, SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE METEPEC, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 17, 18, 19, 20, 21, 22 Y 30 DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DOS DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO A FOJAS NUMERO 171 A LA 174 OBRA EL ACUERDO NUMERO 106, DE LA SEPTUAGESIMA TERCER SESION ORDINARIA DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 21 DE ENERO DE 2002, QUE EN LA PARTE CONDUCENTE SEÑALA:

ACUERDO PRIMERO

CONSIDERANDO

- 1.- QUE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE METEPEC, PRESENTA GRAN DIVERSIDAD EN SUS CONDICIONES SOCIOECONOMICAS.
- 2.- QUE PARA LOGRAR MAYOR PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE, EN USO DOMESTICO SIN APARATO MEDIDOR, SE REQUIERE DEL ESTABLECIMIENTO DE DOS PRECIOS PUBLICOS INTERMEDIOS A LAS TARIFAS CONTENIDAS EN EL ARTICULO 130, FRACCION I, INCISO B) DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.
- 3.- QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 96, 97, 98 Y 100 DE LA LEY DEL AGUA DE MEXICO, ESTA FACULTADO PARA DETERMINAR LAS CUOTAS PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS GENERADOS POR LA PRESTACION DE ESTOS SERVICIOS MEDIANTE PRECIOS PUBLICOS POR LO QUE HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 96 DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO Y 139 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, HA TENIDO A BIEN APROBAR LAS CUOTAS BIMESTRALES PARA EL PAGO DE DERECHOS POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN USO DOMESTICO, SIN MEDIDOR, QUE TENDRAN VIGENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2002 CONFORME A LA SIGUIENTE TARIFA:

**TARIFAS Y PRECIOS PUBLICOS
USO DOMESTICO CUOTA FIJA**

	AGUA POTABLE		
	NUMERO DE SALARIOS MINIMOS	SALARIO MINIMO VIGENTE	PESOS
	DE LA ZONA ECONOMICA	AÑO 2002	\$
POPULAR	3.270	\$38.30	125.24
POPULAR MEDIA	6.540	\$38.30	250.48
RESIDENCIAL MEDIA	9.792	\$38.30	375.03
RESIDENCIAL MEDIA ALTA	19.580	\$38.30	749.91
RESIDENCIAL ALTA	29.537	\$38.30	1,131.27
CUANDO LA TOMA SEA DE 19 mm HASTA 26 mm	58.695	\$38.30	2,248.02

MAS EL PAGO DEL 59% DE DERECHOS POR LA RECEPCION PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO ECOLOGICO DE AGUAS RESIDUALES (ARTICULO 136 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS).

CON RESPECTO A DERECHOS POR LA RECEPCION PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO ECOLOGICO DE AGUAS RESIDUALES, SE ACUERDA CONTINUAR CON EL SUBSIDIO DEL 50% SOBRE LA CANTIDAD RESULTANTE DE APLICAR EL 59% A LA TARIFA DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE.

EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE, A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO, CUANDO ESTE SE REALICE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE ACUERDO, AL 31 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, DARA MOTIVO A UNA BONIFICACION DEL 10 %; CUANDO SE REALICE DEL 1 AL 28 DE FEBRERO, SE OTORGARA UN DESCUENTO DEL 8 % SOBRE EL MONTO DE LOS DERECHOS, ASI MISMO DE REALIZARSE DEL 1 AL 31 DE MARZO SE HARA UNA BONIFICACION DEL 6 %.

LOS USUARIOS QUE ESTEN AL CORRIENTE EN SUS PAGOS, DURANTE LOS DOS ULTIMOS AÑOS (2000 Y 2001), GOZARAN DE UN ESTIMULO POR CUMPLIMIENTO, DE UN 7 % DE BONIFICACION ADICIONAL SI EL PAGO LO REALIZA EN EL MES DE ENERO, Y 5 % SI EL PAGO SE REALIZA EN EL MES DE FEBRERO, DEBIENDO PRESENTAR PARA TAL EFECTO SUS COPIA DE COMPROBANTES DE PAGO DE LOS DOS EJERCICIOS FISCALES CITADOS.

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002, LOS PENSIONADOS, JUBILADOS, DISCAPACITADOS, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD (MAYORES DE 60 AÑOS), VIUDAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MINIMOS GENERALES Y QUE ASI LO ACREDITEN, GOZARAN DE UNA BONIFICACIÓN, DE LA SIGUIENTE MANERA:

AÑO 2002.....	50 %
AÑO 2001.....	45 %
AÑO 2000.....	40 %
AÑO 1999.....	35 %
AÑO 1998.....	30 %
AÑO 1997.....	25 %

QUEDANDO SIN EFECTO LOS BENEFICIOS OTORGADOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, PARA EL PAGO DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2002 Y SOLO PROCEDERA ESTE DESCUENTO POR UN INMUEBLE SIEMPRE Y CUANDO ESTEN A SU NOMBRE, ASIMISMO; DICHO BENEFICIO LO OBTENDRAN SI PAGAN EN FORMA BIMESTRAL O ANUAL, YA SEA POR CUOTA FIJA O POR SISTEMA DE MEDICION, EN ESTE ULTIMO CASO, GOZARAN DEL SUBSIDIO AL 100% EN LOS GASTOS DE INSTALACIÓN POR ADQUIRIR EL APARATO MEDIDOR.

A LOS USUARIOS PENSIONADOS, JUBILADOS, DISCAPACITADOS, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD (MAYORES DE 60 AÑOS), VIUDAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MINIMOS GENERALES Y QUE ASI LO ACREDITEN, AUN SIN ESTAR A SU NOMBRE EL INMUEBLE REGISTRADO Y QUE ACREDITEN CON DOCUMENTOS OFICIALES SER EL CÓNYUGE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL MISMO, SE LES OTORGARA EL BENEFICIO CITADO EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES.

LA CONVERSION A PESOS ESTARA VIGENTE MIENTRAS EL SALARIO MINIMO CONTINUE EN \$ 38.30; REALIZANDO LOS AJUSTES NECESARIOS PARA EL CASO DE QUE HAYA INCREMENTOS EXTRAORDINARIOS EN DICHO SALARIO.

LAS CASAS DESHABITADAS, PREVIA INSPECCION FÍSICA DEL PERSONAL DEL ORGANISMO Y COMPROBACIÓN MEDIANTE RECIBOS DE LUZ, LOS CUALES INDIQUEN O MUESTREN QUE TUVO CONSUMO MÁXIMO DE 130 KW BIMESTRALES, PAGARAN BIMESTRALMENTE EL EQUIVALENTE A 25 m³ DE CONSUMO, Y ADEMÁS TENDRAN QUE INSTALAR SU MEDIDOR, YA QUE EN CASO CONTRARIO, PAGARAN LA CUOTA FIJA ESTABLECIDA PARA PAGOS POSTERIORES, DE ACUERDO A LA ZONA EN QUE PERTENEZCAN.

LAS CASAS EN CONSTRUCCIÓN, PREVIA INSPECCION FÍSICA DEL PERSONAL DEL ORGANISMO Y DE ACUERDO A LA ZONA QUE PERTENEZCAN, PAGARAN A RAZON DE CONSUMOS BIMESTRALES ESTIMADOS CONFORME A LAS TARIFAS Y PRECIOS PUBLICOS DE CADA AÑO VIGENTES EN SU CASO, TENDRAN QUE ACREDITAR LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE LA LICENCIA DE USO DE SUELO, DE CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRA, SIENDO LOS SIGUIENTES:

CONSUMOS ESTIMADOS PARA CASAS EN CONSTRUCCION

	CONSUMO EN m ³ POR BIMESTRE
POPULAR	25
POPULAR MEDIA	40
RESIDENCIAL MEDIA	55
RESIDENCIAL MEDIA ALTA	70
RESIDENCIAL ALTA	85

EN CASO DE QUE EL USUARIO NO ACREDITE LA CONSTRUCCIÓN CON LOS DOCUMENTOS ANTES REFERIDOS, PAGARA LAS DIFERENCIAS DETERMINADAS CONFORME A LAS TARIFAS Y PRECIOS PUBLICOS VIGENTES EN CADA AÑO POR CUOTA FIJA Y DE ACUERDO A LA ZONA QUE PERTENEZCA, DEDUCIENDO LOS PAGOS QUE ESTE HUBIERE ENTERADO AL ORGANISMO COMO TERREÑO.

CON RESPECTO A DERECHOS POR LA RECEPCION PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO ECOLOGICO DE AGUAS RESIDUALES, SE ACUERDA CONTINUAR CON EL SUBSIDIO DEL 50% SOBRE LA CANTIDAD RESULTANTE DE APLICAR EL 59% A LA TARIFA DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE.

PARA EL PAGO DE SERVICIOS EN TERRENOS BALDIOS SIN CONSTRUCCION, EL USUARIO SOLICITARA LA INSPECCION CORRESPONDIENTE AL PERSONAL DE ORGANISMO, CON LA FINALIDAD DE CORROBORAR FÍSICAMENTE EL INMUEBLE Y PAGARAN BIMESTRALMENTE A RAZON DE 1.6 DIAS DE SALARIOS MINIMOS VIGENTES DE LA ZONA GEOGRAFICA, EN CASO CONTRARIO; SE LE COBRARA COMO CASA HABITACIÓN POR CUOTA FIJA Y DE ACUERDO AL TIPO DE ZONA QUE PERTENEZCA.

DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ART. 147, FRACCIÓN IV; EL PAGO POR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE NO ADEUDO, SERA EL EQUIVALENTE A 4.05 NUMERO DE SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES DEL AREA GEOGRAFICA, MAS EL 15 % DE I. V. A., LAS ZONAS POPULARES GOZARAN HASTA DE UN 50 % DE DESCUENTO EN EL PAGO DE ESTE SERVICIO.

LA "LIV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, MEDIANTE DECRETO NUMERO 50 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2001, ESTABLECIO LAS REFORMAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE CARACTER FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2002, ENTRE OTRAS LAS TARIFAS CONTENIDAS EN EL ARTICULO 129 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

EL ORGANISMO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 98 DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO, ESTA FACULTADO PARA DETERMINAR LAS CUOTAS PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS GENERADOS POR LA PRESTACION DE ESTOS SERVICIOS MEDIANTE PRECIOS PUBLICOS ATENDIENDO A LOS COSTOS QUE ELLO IMPLICA.

CON LA FINALIDAD DE ESTIMULAR LA CULTURA Y EL USO EFICIENTE DEL AGUA ENTRE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DOMESTICO CON APARATO MEDIDOR, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO HA DETERMINADO EMITIR PRECIOS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 98 DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO Y 130 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, SE MODIFICAN LAS TARIFAS BIMESTRALES PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE, **USO DOMESTICO, CON APARATO MEDIDOR** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2002, QUEDANDO LOS PRECIOS PUBLICOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONSUMO BIMESTRAL POR m3	No. DE SALARIOS DIARIOS VIGENTES	SALARIO MINIMO 2002	COSTO DE AGUA POR m3
DE 0 HASTA 25	0.040	\$38.30	1.53
DE 25.01 HASTA 50	0.064	\$38.30	2.45
DE 50.01 HASTA 85	0.084	\$38.30	3.22
DE 85.01 HASTA 100	0.105	\$38.30	4.02
DE 100.01 HASTA 135	0.144	\$38.30	5.52
DE 135.01 HASTA 165	0.180	\$38.30	6.89
DE 165.01 HASTA 480	0.196	\$38.30	7.51
DE 480.01 EN ADELANTE	0.220	\$38.30	8.43

DE ACUERDO AL ARTICULO 136 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS LOS DERECHOS POR TRATAMIENTO O MANEJO ECOLOGICO DE AGUAS RESIDUALES SE LIQUIDAN EN BASE AL CONSUMO DE AGUA POTABLE A RAZON DEL 59% CON UN SUBSIDIO DEL 50% OTORGADO POR EL ORGANISMO SOBRE DICHO MONTO, QUE SE DEBE DE INCLUIR A LOS PRECIOS PUBLICOS EN REFERENCIA.

LA CONVERSION A PESOS ESTARA VIGENTE MIENTRAS EL SALARIO MINIMO CONTINUE EN \$ 38.30; REALIZANDO LOS AJUSTES NECESARIOS PARA EL CASO DE QUE HAYA INCREMENTOS EXTRAORDINARIOS EN EL SALARIO MINIMO.

MEDIDOR 2002
DE 1/2 13 mm

DOMESTICO

INSTALACION	1	\$76.60
MEDIDOR		\$634.39
IVA		\$108.65
TOTAL		\$819.64

1.- (DOS SALARIOS MINIMOS)

COMERCIAL

INSTALACION	2	\$114.90
MEDIDOR		\$635.93
IVA		\$112.63
TOTAL		\$863.46

2.- (TRES SALARIOS MINIMOS)

PARA EFECTO DE APLICACION DE LAS TARIFAS Y PRECIOS PUBLICOS SEÑALADOS SE ATENDERA A LA CLASIFICACION DE LOS CENTROS DE POBLACION QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO DE METEPEC, DE LA MANERA QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

POPULAR : CIUDAD TIPICA DE METEPEC (PARTE DE ACUERDO A LA SUPERFICIE Y CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE); COLONIA AGRICOLA FRANCISCO I. MADERO; COLONIA AGRICOLA BELLAVISTA; COLONIA AGRICOLA RANCHO SAN LUIS; COLONIA AZTECA; CONDOMINIO HORIZONTAL SAN VICTOR; COLONIA EL HIPICO; COLONIA LA CAMPESINA; COLONIA DOCTOR JORGE JIMENEZ CANTU; COLONIA ESPERANZA LOPEZ MATEOS; COLONIA LA MICHOACANA; COLONIA LA PROVIDENCIA; COLONIA LA UNION; COLONIA LAS JARAS; COLONIA LLANO GRANDE; COLONIA NUEVA SAN LUIS; COLONIA RANCHO LA PURISIMA; COLONIA SAN MIGUELITO; COLONIA SOLIDARIDAD DE LOS ELECTRICISTAS; CONDOMINIO HORIZONTAL PORTON I, II Y III; CONDOMINIO VERTICAL VILLAS DE SAN AGUSTIN I, CONDOMINIO HORIZONTAL AGRIPIN GARCIA ESTRADA; CONDOMINIO HORIZONTAL GUERRERO; CONDOMINIO HORIZONTAL LOS ARCOS I Y II, LA HERRADURA I, II Y III; CONDOMINIO HORIZONTAL LAS ARBOLEDAS I Y II; CONDOMINIO HORIZONTAL LOS JAZMINES; CONDOMINIO HORIZONTAL PLAZUELA DE SAN FRANCISCO I Y II; CONDOMINIO HORIZONTAL VALLE SAN JAVIER; CONDOMINIO VERTICAL LAS HACIENDAS; CONDOMINIO VERTICAL SAN ISIDRO LABRADOR; CONDOMINIO VERTICAL LOS SAUCES I Y II; CONJUNTO HABITACIONAL MAYORAZGO DE METEPEC; CONJUNTO HABITACIONAL RANCHO SAN LUCAS; CONJUNTO HABITACIONAL VILLAS DE METEPEC; FRACCIONAMIENTO CASA BLANCA 5ª Y 6ª. SECCION; FRACCIONAMIENTO FUENTES DE SAN GABRIEL; IZCALLI CUAUHTEMOC IV, V Y VI; FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS; FRACCIONAMIENTO VALLE DE CRISTAL; INFONAVIT SAN FRANCISCO; BARRIOS DE LA MAGDALENA OCOTITLAN; LOS TEJOCOTES; PRIVADA CAMINO REAL A METEPEC Y CONDOMINIO CHACON; PUEBLO DE SAN SALVADOR TIZATLALLI (NO ADMINISTRADO POR COMITE); PUEBLO DE SAN FRANCISCO COAXUSCO; PUEBLO DE SAN JERONIMO CHICAHUALCO (NO ADMINISTRADO POR COMITE); PUEBLO DE SAN LUCAS TUNCO; PUEBLO DE SAN SEBASTIAN; PUEBLO SAN BARTOLOME TLALTELULCO; RANCHO MAYA; SAN JORGE PUEBLO NUEVO; UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT LAS MARINAS; UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT TOLLOCAN II; UNIDAD HABITACIONAL ISSEMVM LAZARO CARDENAS; UNIDAD HABITACIONAL ISSEMVM ISIDRO FABELA; UNIDAD HABITACIONAL ISSEMVM JUAN FERNANDEZ ALBARRAN; UNIDAD HABITACIONAL ISSEMVM LA PROVIDENCIA; UNIDAD HABITACIONAL ISSSTE LA HORTALIZA; UNIDAD HABITACIONAL JUAN LAREDO GARCIA; UNIDAD HABITACIONAL SAN JOSE LA PILITA Y COLONIA LUISA I. CAMPOS DE JIMENEZ CANTU.

POPULAR MEDIA : CONDOMINIO ARBOL DE LA VIDA; COLONIA JUAN FERNANDEZ ALBARRAN; COLONIA XINANTECATL; CONDOMINIO EL CARMEN METEPEC; CONDOMINIO EUCALIPTOS CASA BLANCA; CONDOMINIO HORIZONTAL AZALEAS I Y II; CONDOMINIO HORIZONTAL EL CARMEN SAN JERONIMO; CONDOMINIO HORIZONTAL LOS GIRASOLES; CONDOMINIO HORIZONTAL SANTA TERESA METEPEC; CONDOMINIO HORIZONTAL VILLAS SANTA TERESA; CONDOMINIO HORIZONTAL EL ENSUEÑO CASA BLANCA; CONDOMINIO HORIZONTAL EL RENACIMIENTO CASA BLANCA; CONDOMINIO HORIZONTAL EXPLANADA DEL PARQUE; CONDOMINIO HORIZONTAL LOS FRESNOS I Y II; CONDOMINIO HORIZONTAL LOS ROBLES METEPEC; CONDOMINIO HORIZONTAL SAN FRANCISCO; CONDOMINIO HORIZONTAL VILLAS SAN AGUSTIN II; CONDOMINIO HORIZONTAL VILLAS SAN GREGORIO; CONDOMINIO OJO DE AGUA CASA BLANCA; CONDOMINIO PILARES; CONDOMINIO PRADERAS DE LA ASUNCION; CONDOMINIO RINCONADA SAN LUIS; CONDOMINIO SAN GABRIEL III; CONDOMINIO VILLAS LA ALTEZA; CONJUNTO HABITACIONAL VILLA ENCANTADA; CONJUNTO HABITACIONAL EL RODEO; CONJUNTO HABITACIONAL LOS CEDROS; FRACCIONAMIENTO CASA BLANCA 1ª, 2ª, 3ª Y 4ª SECCION; FRACCIONAMIENTO EL CEDRON; FRACCIONAMIENTO IZCALLI CUAUHTEMOC I, II Y III; FRACCIONAMIENTO EL CIPRES; FRACCIONAMIENTO LOS SAUCES (PARTE); FRACCIONAMIENTO PILARES (PARTE); RINCONADA DE LOS CEDROS; VILLAS SAN JERÓNIMO Y CONJUNTO HABITACIONAL DIAZ MIRON.

RESIDENCIAL MEDIA: CONDOMINIO CANDILEJAS; CONDOMINIO EL DIAMANTE; CONDOMINIO EL SOLAR; CONDOMINIO HORIZONTAL AQUITANIA; CONDOMINIO HORIZONTAL EL NOGAL; CONDOMINIO HORIZONTAL LAS ARBOLEDAS I Y II SAN JERONIMO; CONDOMINIO HORIZONTAL QUINTA LAS MANZANAS; CONDOMINIO HORIZONTAL QUINTAS SAN JERONIMO CASA BLANCA; CONDOMINIO HORIZONTAL SAN ISIDRO I; CONDOMINIO HORIZONTAL SANTOVEÑA; CONDOMINIO VILLAS AMOZOC; CONDOMINIO HORIZONTAL LAS AGUILAS; CONDOMINIO HORIZONTAL VILLA ABRIL; CONDOMINIO HORIZONTAL VILLAS TIZATLALLI; CONDOMINIO HORIZONTAL VILLAS ESTEFANIA; CONDOMINIO HORIZONTAL VIRREYES; CONDOMINIO LAS GLORIAS; CONDOMINIO LAS MITRAS; CONDOMINIO LOS MORILLOS; CONDOMINIO LOS VITRALES DE METEPEC; CONDOMINIO RESIDENCIAL CAMPESTRE DEL VALLE; CONDOMINIO RINCON DE SAN ISIDRO; CONDOMINIO RINCONADA SAN JERONIMO; CONDOMINIO SAN JOAQUIN; CONDOMINIO SAN MIGUEL; CONDOMINIO VILLA DORADA; CONDOMINIO VILLAS KENT; CONJUNTO RESIDENCIAL EL HIPICO; CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ALAMOS I Y II; FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS AMERICAS; FRACCIONAMIENTO LOS SAUCES (SAN SALVADOR TIZATLALLI); FRACCIONAMIENTO PILARES (PARTE); FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS; FRACCIONAMIENTO LLANO TULTITLAN I, II, III Y V; FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN ANGEL; REAL DE SAN JERONIMO; RESIDENCIAL ALBORADA; RESIDENCIAL CAMPESTRE DE METEPEC; RESIDENCIAL CITLALLI I Y II; RESIDENCIAL LOS SANTOS; RESIDENCIAL METEPEC; RESIDENCIAL SAN JOSE; RESIDENCIAL SANTIAGUITO; RESIDENCIAL VILLAS LA ESPERANZA; RINCON DE SAN GABRIEL.

RESIDENCIAL MEDIA ALTA: CONDOMINIO HORIZONTAL BALMORAL; CONDOMINIO HORIZONTAL EL CAMPANARIO; CONDOMINIO HORIZONTAL COUNTRY CLUB; CONDOMINIO HORIZONTAL FORTANET; CONDOMINIO HORIZONTAL LA JOYA TERMOBI; CONDOMINIO HORIZONTAL LOMAS DE SAN ISIDRO II; CONDOMINIO HORIZONTAL LA PARROQUIA METEPEC; CONDOMINIO HORIZONTAL VILLAS CHAPULTEPEC I, II Y III; FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LA VIRGEN (PARTE; PREDIOS HASTA DE 300 m²); FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL VIRREY; RESIDENCIAL REAL DE ARCOS; RESIDENCIAL RINCON DE LAS FUENTES Y RESIDENCIAL RINCONADA DE SAN CARLOS I Y II.

RESIDENCIAL ALTA: CONDOMINIO HORIZONTAL ALSACIAS; CONDOMINIO HORIZONTAL CASA MAGNA; CONDOMINIO HORIZONTAL LORENA; CONDOMINIO HORIZONTAL NORMANDIA; CONJUNTO RESIDENCIAL EL BOSQUE; CONJUNTO RESIDENCIAL LA PROVIDENCIA; FRACCIONAMIENTO SUR DE LA HACIENDA LA ASUNCION; FRACCIONAMIENTO LA ASUNCION; FRACCIONAMIENTO LA VIRGEN (PARTE); PREDIOS MAYORES DE 300 m²); FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS 1era. SECCION; CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON RUSTICO, SAN LUCAS TUNCO.

LAS COLONIAS, PUEBLOS, FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS, UNIDADES HABITACIONALES Y OTROS, CUYO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SEAN ENTREGADOS AL ORGANISMO EN LO FUTURO. SERAN CLASIFICADOS EN LOS GRUPOS ANTERIORES CONFORME A SUS CARACTERISTICAS Y POR ACUERDO DEL CONSEJO DEL ORGANISMO, DEBIENDO PUBLICARSE TAL CIRCUNSTANCIA EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

EN CASO DE QUE LAS CARACTERISTICAS DE LAS VIVIENDAS NO CORRESPONDAN A LAS DE LOS FRACCIONAMIENTOS O COLONIAS DE SU UBICACION, EL ORGANISMO PODRA CLASIFICARLAS EN EL GRUPO QUE CORRESPONDA TOMANDO EN CONSIDERACION LOS SIGUIENTES PARAMETROS: UBICACION DEL PREDIO DENTRO DE LOS CENTROS DE POBLACION DEL MUNICIPIO; DIMENSION DE LOS LOTES, TIPO DE CONSTRUCCION Y CALIDAD DE LOS MATERIALES, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCION (VALOR CATASTRAL Y COMERCIAL), CONFORME A LA DIVISION MENCIONADA.

EN LOS PREDIOS DONDE NO HAYA RED O SE REQUIERA AMPLIACION DE RED, LOS SUJETOS DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, PAGARAN POR UNA SOLA OCASION POR CONCEPTO DE SUPERVISION Y ESTUDIO TECNICO A RAZON DE DIEZ DIAS DE SALARIO MINIMO DE LA ZONA ECONOMICA, Y, POR CONCEPTO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO HIDRAULICO A RAZON DE QUINCE DIAS DE SALARIO MINIMO DE LA ZONA ECONOMICA, QUEDANDO EXCEPTUADOS LOS USUARIOS DE LAS ZONAS DE TIPO POPULAR Y POPULAR MEDIA, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN COMERCIOS.

ATENDIENDO A LOS COSTOS QUE REPRESENTA LA CONEXION A LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, A CONTINUACION SE ENLISTAN:

DERECHOS DE CONEXIÓN PARA 2002

DOMESTICO DE 1/2 13 mm.

POPULAR

AGUA	\$511.48
DRENAJE	\$1,234.61
IVA	\$261.92
TOTAL	\$2,008.01

POPULAR MEDIA A RESIDENCIAL ALTA

AGUA	\$1,022.95
DRENAJE	\$2,469.20
IVA	\$523.82
TOTAL	\$4,015.97

NOTA.- SE INCREMENTO EL 6% EN BASE AL AÑO 2001

COMERCIAL

DIAMETRO DE TOMA	AGUA	DRENAJE 101 a 150 mm.	I. V. A.	TOTAL
1/2 13 mm	\$3,934.88	\$3,447.88	\$1,107.39	\$8,489.95
3/4 19 mm	\$5,171.77	\$3,447.88	\$1,292.95	\$9,912.60
1" 26 mm	\$8,449.44	\$3,447.88	\$1,784.60	\$13,681.92
1 1/2" 32 mm	\$12,601.43	\$3,447.88	\$2,407.40	\$18,456.71
1 3/4" 39 mm	\$15,733.61	\$3,447.88	\$2,877.23	\$22,058.72
2" 51 mm	\$26,586.91	\$3,447.88	\$4,505.22	\$34,540.01

ACUERDO SEGUNDO

CONSIDERANDO

- 1.- QUE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE METEPEC, PRESENTA GRAN DIVERSIDAD EN SUS CONDICIONES ECONOMICAS.
- 2.- QUE PARA LOGRAR MAYOR PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE, EN USO NO DOMESTICO SIN APARATO MEDIDOR, SE REQUIERE DEL ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PUBLICOS, EN TOMA DE ½ PULGADA, EQUIVALENTE A 13 MM, POR ABAJO DE LAS TARIFAS CONTENIDAS EN EL ARTICULO 130 FRACCION II INCISO B) DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.
- 3.- QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 96 DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, HA TENIDO A BIEN FIJAR CUOTAS PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS GENERADOS POR LA PRESTACION DE ESTOS SERVICIOS MEDIANTE PRECIOS PUBLICOS, POR LO QUE HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 96 DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y 139 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, HA TENIDO A BIEN APROBAR LAS CUOTAS PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE DE USO **NO DOMESTICO SIN MEDIDOR**, QUE TENDRAN VIGENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2002 CONFORME A LAS SIGUIENTES:

**TARIFAS Y PRECIOS PUBLICOS
COMERCIOS CUOTA FIJA BIMESTRAL**

DIAMETRO DE ENTRADA HASTA 13 mm (1/2 PULGADA) GIRO O ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	No. DE SALARIOS	SALARIO MINIMO	PESOS	I. V. A.
	MINIMOS	VIGENTE AÑO 2002	\$	16%
SECO	3.270	\$38.30	125.24	18.79
SEMISECO	6.540	\$38.30	250.48	37.57
SEMIHUMEDO	9.792	\$38.30	375.03	56.26
HUMEDO	19.580	\$38.30	749.91	112.49

MAS EL PAGO DEL 59% DE DERECHOS POR LA RECEPCION PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO ECOLOGICO DE AGUAS RESIDUALES (ARTICULO 136 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS).

CON RESPECTO A DERECHOS POR LA RECEPCION PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO ECOLOGICO DE AGUAS RESIDUALES, SE ACUERDA CONTINUAR CON EL SUBSIDIO DEL 50% SOBRE LA CANTIDAD RESULTANTE DE APLICAR EL 59% A LA TARIFA DEL AGUA.

A LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE SE LES INCREMENTARA EL 15% DE I.V.A. (ARTICULO 1° Y 17 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

LOS GIROS O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES DE ALTO CONSUMO, ESTARAN SUJETOS A VERIFICACION Y DETERMINACION DE CONSUMO, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 130 FRACC. II, INCISO B, DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, EN CASO CONTRARIO SE APLICARA PARA SU UBICACION EN LOS RANGOS QUE DISPONE EL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

LOS COMERCIOS PREVIA INSPECCION FISICA POR PARTE DEL PERSONAL DEL ORGANISMO QUE SE ENCUENTREN ESTABLECIDOS DENTRO DEL MISMO INMUEBLE HABITACIONAL Y ESTE SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS SERVICIOS Y DONDE NO SE TENGA DERIVACION DE SERVICIO DE AGUA, PAGARAN POR ESTE CONCEPTO ANUALMENTE LA CERTIFICACION DE NO TOMA DE AGUA EQUIVALENTE A 4.5 SALARIOS MINIMOS DE LA ZONA ECONOMICA, MAS I.V.A., DE IGUAL MANERA TODOS AQUELLOS COMERCIOS QUE SE ENCUENTREN ESTABLECIDOS EN PLAZAS Y/O CENTROS COMERCIALES Y DADAS SUS CARACTERISTICAS QUE NO REQUIERAN DE CONTAR CON INSTALACIONES HIDRAULICO SANITARIAS AUTORIZADAS POR LA DIRECCION DE GOBERNACION Y POR LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL DE CARACTER MUNICIPAL.

LOS COMERCIOS ADJUNTOS AL MISMO INMUEBLE HABITACIONAL DONDE SE TENGA DERIVACION, SE SUJETARAN AL PAGO DE ACUERDO A LAS CLASIFICACIONES DE ACTIVIDADES COMERCIALES O INDUSTRIALES AUTORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, EN CASO CONTRARIO, PODRAN OPTAR POR INSTALAR SU APARATO MEDIDOR DESDE LA COMETIDA PRINCIPAL Y TRIBUTAR POR SISTEMA DE MEDICION, PARA TAL EFECTO, DEBERA ESTAR LIQUIDADAMENTE LA CUENTA COMERCIAL PARA PROCEDER A CANCELAR SU REGISTRO CORRESPONDIENTE DEL PADRON DE USUARIOS Y QUE ESTE TRIBUTE CON UNA SOLA CUENTA.

EN EL CASO DE PAGO ANUAL ANTICIPADO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO, CUANDO ESTE SE REALICE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL DIA DE SU PUBLICACION AL 31 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, DARA MOTIVO A UNA BONIFICACION DEL 10 % DE DESCUENTO; CUANDO SE REALICE DEL 1° AL 28 DE FEBRERO, SE OTORGARA UN DESCUENTO DEL 8 % SOBRE EL MONTO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, ASI MISMO AL REALIZARSE DEL 1° AL 31 DE MARZO SE HARA UNA BONIFICACION DEL 6 %.

LA CONVERSION A PESOS ESTARA VIGENTE MIENTRAS EL SALARIO MINIMO CONTINUE EN \$ 38.30; REALIZANDO LOS AJUSTES NECESARIOS PARA EL CASO DE QUE HAYA INCREMENTOS EXTRAORDINARIOS EN EL SALARIO MINIMO.

PARA LOS EFECTOS SE APLICARAN LAS TARIFAS Y PRECIOS PUBLICOS SEÑALADOS, SE DEBERA CONSIDERAR LA SIGUIENTE CLASIFICACION DE GIROS Y ESTABLECIMIENTOS PROPIOS DE LAS CARACTERISTICAS DE CADA ACTIVIDAD COMERCIAL O INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE METEPEC.

GIROS COMERCIALES SECOS: ABARROTES; AGENCIA DE PAQUETERIA; AGENCIA DE PUBLICIDAD; AGENCIA DE VIAJES; AGENCIA FUNERARIA; ALFOMBRAS Y ACCESORIOS; ALQUILER DE MESAS; ALQUILER Y VENTA DE ROPA DE ETIQUETA; ARTICULOS DE PIEL; ARTICULOS DEPORTIVOS; ARTICULOS DESECHABLES PARA FIESTAS; AZULEJOS Y MUEBLES PARA BAÑO; BISUTERIA; BODEGA; BOUTIQUE; CARBONERIA Y DERIVADOS; CASAS DE DECORACION; CASETA TELEFONICA; CACHEMIRE Y BLANCOS; CINTAS Y ACCESORIOS; COMPRA VENTA DE FORRAJES Y PASTURA; COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y DERIVADOS PARA EL HOGAR; COMPRA Y VENTA DE IMPERMEABILIZANTES; COMPRA Y VENTA DE MADERAS Y SUS DERIVADOS; COMPRA, VENTA Y RENTA DE EQUIPOS DE SONIDO; COPIAS FOTOSTATICAS; CREMERA Y/O SALCHICHONERIA; CRISTALERIA Y VIDRIERIA; DESPACHO CONTABLE; DESPACHO JURIDICO; DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DEL CAMPO; DISTRIBUCION Y/O RENOVACION DE LLANTAS; DULCERIA; OTRAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DIVERSAS; EQUIPO Y MANTENIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL; ESCRITORIO PUBLICO; EXPENDIO DE PAN; FARMACIA; FARMACIA Y PERFUMERIA; FERRETERIA; FIBRA DE VIDRIO; IMPRENTA; INGENIERIA ELECTRICA; INMOBILIARIA; JOYERIA; JUEGOS ELECTRONICOS; JUGUETERIA; LIBRERIA; MADERERIA; MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN GENERAL; MATERIAS PRIMAS PARA PANADERIA; MERCERIA Y BONETERIA; MINAS DE ARENA Y GRAVA; MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA CON BOTELLA CERRADA; MUDANZAS Y TRANSPORTES; MUEBLERIA Y ARTICULOS PARA EL HOGAR; OPTICA; PAÑALES DESECHABLES; PAPELERIA; EXPENDIO DE ARTICULOS DE PELETERIA, PELUQUERIA (SOLO CORTES DE PELO), PERFUMERIA Y REGALOS; PERIODICOS Y REVISTAS; PINTADO DE MANTAS, ROTULOS Y SIMILARES; PRODUCTOS INDUSTRIALES; PRONOSTICOS DEPORTIVOS; RECTIFICACION DE DISCOS Y TAMBORES; RELOJERIA VENTA Y/O REPARACION; REPARACION DE PARRILLAS ARTIFICIALES; REPARACION DE TUBOS DE ESCAPE; SASTRERIA; SILLAS Y VAJILLAS; SOMBRERERIA; TALLER DE TALABARTERIA; TALLER AUTOELECTRICO; TALLER DE ALINEACION Y BALANCEO; TALLER DE BICICLETAS; TALLER DE CARPINTERIA; TALLER DE CERRAJERIA; TALLER DE COSTURA; TALLER DE ELECTRODOMESTICOS Y ELECTRONICA; TALLER DE HERRERIA; TALLER DE MAQUINAS DE ESCRIBIR; TALLER DE MOTOCICLETAS; TALLER DE MUELLES; TALLER DE PLOMERIA; TALLER DE REPARACION DE CALZADO; TALLER DE TAPICERIA; TALLER DE TORNO; TALLER MECANICO; VENTA DE TELAS; TLAPALERIA; TRANSPORTE DE CARGA; TINTORERIAS (RECEPCION Y ENTREGA DE PRENDAS), VENTA Y RENTA DE EQUIPOS DE VIDEOFILMACION; VENTA DE ANTENAS PARABOLICAS; VENTA DE ARTICULOS IMPORTADOS; VENTA DE ARTICULOS NATURALES; VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR; VENTA DE CARNES FRIAS; VENTA DE COCINAS INTEGRALES; VENTA DE DISCOS; VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS; VENTA DE MARMOL; VENTA DE MATERIAL DE PLOMERIA; VENTA DE MATERIAL ELECTRICO; VENTA DE PINTURAS Y SOLVENTES; VENTA DE PRODUCTOS DE PLASTICO; VENTA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS; VENTA DE TORNILLOS Y HERRAMIENTAS; VENTA DE UNIFORMES; VENTA Y REPARACION DE CORTINAS; VENTA Y/O CAMBIO DE ACEITES Y LUBRICANTES; VENTA, RENTA Y MANTENIMIENTO DE SINFONOLAS; VETERINARIA (VENTA DE MEDICAMENTOS UNICAMENTE); VIDEO CLUB; VIDRIOS Y ALUMINIO; VULCANIZADORA Y ZAPATERIAS.

GIROS COMERCIALES SEMISECOS: ACUARIO Y ACCESORIOS; CANCHA DE FRONTON; COMPRA Y VENTA DE ARTESANIAS; COMPRA Y VENTA DE DESPERDICIO INDUSTRIAL; CONSULTORIO DENTAL; CONSULTORIO MEDICO; DEPOSITO Y EXPENDIO DE REFRESCO; DEPOSITO Y EXPENDIO DE REFRESCO Y CERVEZA; DISTRIBUIDORA DE CERVEZA; FLORERIA; FUNDIDORA; LONJA MERCANTIL; RECAUDERIA; RECTIFICACION Y REPARACION DE MAQUINARIA PESADA; REPARACION Y VENTA DE MONTACARGAS; TALLER DE HOJALATERIA Y PINTURA Y TIENDA DE AUTOSERVICIO.

GIROS COMERCIALES SEMIHUMEDOS: CARNICERIA Y/O TOCINERIA; ELABORACION Y DISTRIBUCION DE FRITURAS Y BOTANAS; ESTETICA; EXPENDIO DE PETROLEO; INSTITUCION BANCARIA; JUGOS Y LICUADOS; MOLINO DE CHILES Y SEMILLAS; POLLERIA Y MISCELANEA; RECAUDERIA Y POLLERIA; SALON DE BELLEZA; TAQUERIA CON VENTA DE CERVEZA Y TORTERIA.

GIROS COMERCIALES HUMEDOS: AGENCIA AUTOMOTRIZ; ANTOJITOS; BAR; BILLARES; CAFETERIA; CANTINA; PULQUERIA; CLINICA VETERINARIA; COMPRA VENTA DE AUTOS USADOS; ELABORADORA DE PAN; ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS; FONDA; LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS; LAVANDERIAS, LONCHERIA; COCINA ECONOMICA; MOLINO DE NIXTAMAL Y/O TORTILLERIA; OSTIONERIA; PIZERIA; ROSTICERIA; TINTORERIA (LAVADO Y/O PLANCHADO); VENTA DE HAMBURGUESAS; VENTA DE GAS Y VENTA DE PLANTAS ORNAMENTALES (VIVERO).

LOS COMERCIOS QUE INSTALEN SU MEDIDOR, QUEDARAN SUJETOS AL PAGO BIMESTRAL CONFORME A LOS SIGUIENTES PRECIOS PUBLICOS:

**TARIFAS Y PRECIOS PUBLICOS
SISTEMA DE MEDICION NO DOMESTICO BIMESTRAL**

CONSUMO BIMESTRAL POR m3	No. DE SALARIOS DIARIOS VIGENTES	SALARIO MINIMO 2002	COSTO DE AGUA POR M3
DE 0 HASTA 25	0.087	\$38.30	3.33
DE 25.01 HASTA 50	0.132	\$38.30	5.06
DE 50.01 HASTA 85	0.175	\$38.30	6.70
DE 85.01 HASTA 100	0.215	\$38.30	8.23
DE 100.01 HASTA 135	0.296	\$38.30	11.34
DE 135.01 HASTA 165	0.369	\$38.30	14.13
DE 165.01 HASTA 480	0.405	\$38.30	15.51
DE 480.01 EN ADELANTE	0.457	\$38.30	17.50

MAS EL PAGO DEL 59% DE DERECHOS POR LA RECEPCION PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO ECOLOGICO DE AGUAS RESIDUALES (ARTICULO 136 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS).

A LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE SE LES INCREMENTARA EL 15% DE I.V.A. (ARTICULO 1ero. Y 17 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

GIROS O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES INDUSTRIALES DE ALTO CONSUMO; CLINICA; CLUBES DEPORTIVOS; DISCOTECAS; ESCUELAS PARTICULARES; EXPENDIO DE GASOLINA; FABRICACION DE LICORES; FABRICACION Y EXPENDIO DE HIELO; HOSPITALES; HOTEL; LAVADO DE AUTOS; MOTEL; ELABORACION DE NIEVE Y HELADOS; ELABORACION DE PALETAS; PESCADERIA Y VENTA DE MARISCOS; RESTAURANTE; RESTAURANTE BAR CON PISTA DE BAILE; SANITARIOS PUBLICOS; SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO; TABIQUERAS Y/U HORNOS DE BLOCK Y ADOQUIN.

POR LA EXPEDICIÓN DEL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS A NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS HABITACIONALES, COMERCIALES O INDUSTRIALES, SE PAGARAN 10 DIAS DE SALARIOS MINIMOS GENERALES DEL AREA GEOGRAFICA QUE CORRESPONDA POR TOMA, 15 % DE I. V. A.

POR VENTA DE CARGA POR CAMION CISTERNA (PIPA), SE COBRARA EL EQUIVALENTE A 3.5 DIAS DE SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES DEL AREA GEOGRAFICA, PARA DISTRIBUIDORES MAS I.V.A.; 4 DIAS DE SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES DEL AREA GEOGRAFICA, PARA SERVICIO DOMESTICO MAS I.V.A.; Y 4.5 DIAS DE SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES DEL AREA GEOGRAFICA, PARA SERVICIO NO DOMESTICO MAS I.V.A.

LOS COMERCIOS QUE PAGUEN CONFORME AL DIÁMETRO DE SU TOMA DE ABASTECIMIENTO, QUEDARAN SUJETOS AL PAGO DE SERVICIOS BIMESTRAL CONFORME A LOS PRECIOS PUBLICOS SIGUIENTES:

**TARIFAS Y PRECIOS PUBLICOS
COMERCIOS CUOTA FIJA BIMESTRAL**

DIAMETRO EN mm DEL TUBO DE ENTRADA	No. DE SALARIOS MINIMOS	SALARIO MINIMO AÑO 2002	TARIFA BIMESTRAL
HASTA 13 mm (1/2)	7.637	\$38.30	\$ 584.99
HASTA 19 mm (3/4)	100.529	\$38.30	\$ 7.700.52
HASTA 26 mm (1")	164.253	\$38.30	\$ 12.581.78
HASTA 32 mm (1 1/4)	245.463	\$38.30	\$ 18.802.47
HASTA 39 mm (1 1/2)	306.937	\$38.30	\$ 23.511.37
HASTA 51 mm (2")	518.298	\$38.30	\$ 39.701.63
HASTA 64 mm (2 1/2)	772.741	\$38.30	\$ 59.191.96
HASTA 75 mm (3")	1135.311	\$38.30	\$ 86.964.82
HASTA 100 mm (3/4) DERIV	50.270	\$38.30	\$ 3.850.68

MAS EL PAGO DEL 59% DE DERECHOS POR LA RECEPCION PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO ECOLOGICO DE AGUAS RESIDUALES (ARTICULO 136 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, EN ESTE CASO, NO SE OTORGARAN DESCUENTOS POR PAGO ANTICIPADO, YA QUE SE CONSIDERAN COMERCIOS DE ALTO CONSUMO.

A LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE SE LES INCREMENTARA EL 15% DE I.V.A. (ARTICULO 1ero. Y 17 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, ES DE MENCIONAR QUE EL ORGANISMO DETERMINARA DE ACUERDO A SU MAGNITUD DE LOS GIROS O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES ASI COMO EL POTENCIAL DE CONSUMO Y DIAMETRO DE LA TOMA, EN LA CLASIFICACION QUE LES CORRESPONDA, LOGRANDO CON ELLO UN SENTIDO DE EQUIDAD EN LA APLICACION DE LAS TARIFAS Y PRECIOS PUBLICOS.

LAS TARIFAS Y PRECIOS PUBLICOS REFERIDOS ENTRARAN EN VIGOR EL DIA DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

PARA DAR CUMPLIMIENTO EN LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 98 DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD TIPICA DE METEPEC, A LOS VEINTICINCO DIAS DE FEBRERO DEL 2002, QUE DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

**C. ARTURO VEGA SALCEDO
(RUBRICA),**

760.-1º marzo.